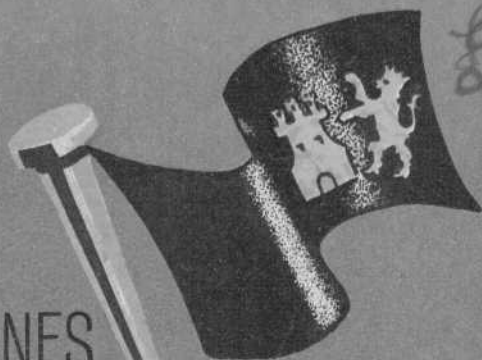


CONCLUSIONES  
DEFINITIVAS *del*

*Congreso  
Agrario Regional  
del Duero*

VALLADOLID



ZAMORA

VALLADOLID

SORIA



DGCL

D

**Biblioteca**

Armario D  
Estante 3  
Sección 18-1  
N.º 2

CONCLUSIONES  
DEFINITIVAS

t. 98905

c. 1120378



# CONGRESO AGRARIO REGIONAL DEL DUERO

Agrario Regional del Duero

## CONCLUSIONES DEFINITIVAS

VALLADOLID, MAYO 1945





## **Acta de la sesión de clausura del Congreso Agrario Regional del Duero**

En Valladolid, a las doce treinta horas del veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunió en el Aula Magna de la Universidad el Pleno del Congreso, para aprobar definitivamente las Conclusiones previamente aprobadas por las diferentes Secciones, bajo la presidencia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Caudillo de España, hallándose presentes las autoridades civiles y militares, el Ministro Secretario General del Movimiento y el de Agricultura.

Abierta la sesión por Su Excelencia el Jefe del Estado, concedió la palabra al Secretario General del Congreso, don José Fernández de la Mela, Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico, el cual dió lectura a las Conclusiones aprobadas en las diferentes Secciones, quedando elevadas a definitivas por unanimidad del Pleno del Congreso. A continuación, y por la Presidencia, fué concedida la palabra al Presidente de la Junta Rectora, Jefe Provincial del Movimiento y Gobernador Civil de Valladolid, camarada Tomás Romo-jaro Sánchez, el cual pronunció el discurso siguiente:

*"Excelencia. Excelentísimos e Ilustrísimos señores. Señores congresistas. Camaradas:*

*Cuando un español se pone derecho sobre el suelo de nuestra Patria, levanta la cabeza y mira a su alrededor con el alma puesta en su mirada, no tarda en darse cuenta de que vivimos sobre un suelo empobrecido y maltratado y saltan las lágrimas de los ojos y se llena el corazón de tristeza al ver que en el campo español, por la incuria de siglos y por la explotación y el engaño de que han sido siempre objeto los campesinos por los viejos partidos políticos, que la espada y el genio de nuestro Caudillo desterró para siempre del solar patrio, viven millones de españoles sujetos a una vida*

que nosotros no podríamos tolerar y que, porque no queremos para nosotros mismos, tenemos la obligación de mejorar. Pero quizás nadie ha sentido esta realidad patria con más intensidad que Franco, sentimiento que se ha puesto de manifiesto en tantas y tantas ocasiones; en sus órdenes a los Departamentos Ministeriales, en sus consignas y consejos a los Jefes Provinciales, en sus discursos... y aún resuena el eco de aquellas palabras por él pronunciadas en el Ayuntamiento de Madrid: "... No es éste problema que haya escapado a nuestra inquietud, y precisamente muchos de nuestros desvelos se dirigen a hacer resurgir la vida rural con una fuerza mucho mayor que la que hasta hoy ha tenido, ya que los lugares, los burgos y las aldeas pueden tener una vida, unos recursos y un ambiente más favorable, haciendo que en ellos encuentren los españoles la comodidad, el confort y el bienestar necesarios..."; en la organización, por su mandato expreso, del Congreso Agrícola de Galicia y, en fin, en el alto patrocinio prestado a éste, que él mismo se ha dignado venir a clausurar, demostrando con esto la coincidencia de pensamiento con José Antonio Primo de Rivera, que nos dijo, en aquel inolvidable discurso del Cine Madrid, en Noviembre de 1935, que una de las dos cosas positivas que habrían de declarar los que viniesen a alistarse en los campamentos de nuestra generación, era el propósito resuelto de llevar a cabo a fondo una verdadera revolución del agro.

Sabiendo, pues, que interpretábamos su deseo los Jefes Provinciales de estas nueve provincias castellano-leonesas, muchos de nosotros discípulos directos de José Antonio y viviendo y mandando en las tierras por las que Onésimo Redondo paseó la bandera campesina por excelencia de las JON-S, nos propusimos llamar la atención sobre esta realidad de España, convocando a labradores y técnicos para que aportasen sus conocimientos y su esfuerzo a la resolución de un problema que no dudamos que nuestro Caudillo colocará en lugar preferente de las tareas del Nuevo Estado.

No hemos pretendido hallar la solución definitiva al problema del agro español, que es el problema de España, ni siquiera limitado a la zona de que nos hemos ocupado, porque sabemos que difícil es esto; pero nadie nos podrá negar que en este Congreso se ha llegado a conclusiones prácticas que serán, una vez puestas en ejecución, una contribución considerable en beneficio de los labradores españoles, de esos labradores que tanto necesitan ser comprendidos por los hombres de la ciudad, que en muchas ocasiones parece que no llegan a comprender cuántas inquietudes, cuántos dolores y



cuánto sudor ha costado el alimento que se llevan a la boca, y tampoco podrá negar nadie el ferviente deseo de servir a la Patria, que se ha puesto de manifiesto a lo largo de estos diez días de trabajo intenso por técnicos, labradores y autoridades que en él han intervenido.

Hemos procurado que este Congreso viniese inmediatamente después de la organización sindical del agro español, con sus Hermandades de Labradores y Ganaderos, en las que tantas fundadas esperanzas tenemos todas puestas y que tan valiosos servicios tienen ya prestados a España y a las que necesariamente habrá que ir robusteciendo día a día, encomendándoles misiones cada vez más importantes, pues, y no lo dude nadie, la gran plataforma sindical de España la han de constituir necesariamente estas Hermandades, porque sabíamos que ellas nos habían de prestar una ayuda y asesoramiento imprescindibles formando parte de la Junta Rectora del Congreso y de las Juntas Provinciales.

Se han tratado en este Congreso, como Su Excelencia ha visto por la lectura hecha por el señor Secretario General del mismo, las cuestiones más importantes que están planteadas y exigen solución inmediata unas, rápida otras y todas diligentes en el agro castellano-leonés y en los aspectos agrícola, forestal y ganadero. Nos hemos ocupado de la mejora de la producción agrícola y ganadera; de las posibilidades del riego en esta Cuenca del Duero y del fomento de los pequeños regadíos; de la repoblación forestal, tan importante para nuestra Patria, y de la mejora de los montes existentes; de las posibilidades de la coordinación del monte con la ganadería; de los mercados; de los productos del campo, su contratación y transporte; de las industrias complementarias, de la explotación agrícola, de las enseñanzas agrarias y de la redención del labrador de la usura; y no hemos olvidado tampoco ese otro problema que plantea la propiedad de la tierra y que se ha estudiado bajo el título de parcelación y concentración parcelaria y que por su inmensa dificultad no se ha atrevido el Congreso a emitir opinión concreta, pero que, sin embargo, los estudios realizados por el Ponente regional y los Ponentes provinciales, pueden ser una aportación valiosa.

Estos han sido, señor, los propósitos que llevaron a unos hombres de buena voluntad a organizar este Congreso Agrario Regional del Duero, y en estas Conclusiones que os vamos a entregar ponen todas sus esperanzas unos hombres a quienes fundamentalmente guía un amor profundo a España y unos sentimientos de admira-

*ción y cariño a Vuestra Excelencia, porque sois su garantía de trabajo en la paz que con vuestro talento habéis sabido darnos, como en la guerra nos regalasteis con la victoria.*

**¡ARRIBA ESPAÑA!**"

Terminado el discurso, S. E. el Jefe del Estado pronunció las siguientes palabras:

"Pecaría de descortés si me limitara a clausurar esta Asamblea sin dirigiros unas palabras de aliento y estímulo por la labor desarrollada en este Congreso, donde el agro castellano ha hecho llegar al Gobierno sus necesidades e inquietudes. A esas Conclusiones que eleváis al Estado en apoyo de vuestros problemas, yo os anticiparé una respuesta: Trabajad todos, ya que el Estado no es un sér omnipotente, ni puede acudir a todas las comarcas para resolver lo que las más de las veces debe ser misión de vuestro trabajo y de vuestro esfuerzo, y tened por seguro que no os faltará además la asistencia y ayuda del Gobierno.

Este es, precisamente, el fundamento de nuestra revolución. España tuvo en otros tiempos una vida agrícola y pecuaria intensa y fecunda, y aún queda de la última el recuerdo de aquel Congreso de la meseta con sus sabias ordenanzas y sus cañadas reales; pero, tras el descubrimiento de América, quisimos que el oro viniese a resolver todos nuestros problemas, cuando sólo pudo constituir un motivo, pero nunca un fin. Y así resultó que, al faltar el oro, se encontró el agro español empobrecido, sin capacidad para administrarse, con sus campos y dehesas abandonadas y su vida rural en una miserable situación, que aprovecharon las oligarquías políticas para establecer sus cacicatos rurales. A remediar esto vino nuestra revolución, a ilustrar y mejorar la vida moral y material de nuestros campos, a superar esos siglos de abandono e incuria.

En estos momentos que las dificultades creadas por la guerra limitan nuestra producción, reducen los transportes y entorpecen el ritmo de nuestra marcha económica, no es extraño que nos encontremos en cierto modo prisioneros de una burocracia incompatible con el campo; pero no tardará el día que podamos dar satisfacción a las necesidades de España trayendo abonos, maquinarias y cuantos elementos sean precisos para que nuestra producción se vea liberada

de esta burocracia que las circunstancias excepcionales que hemos atravesado impusieron.

De ahí la gran importancia de estas reuniones y Congresos, en que los elementos que están al frente de la producción discuten y se ponen al habla con la técnica oficial y los agricultores exponen sus iniciativas y aspiraciones, estableciendo ese diálogo que hace que el Estado sea para los productores algo más que un recaudador de contribuciones.

Estas Asambleas y vuestro espíritu de entusiasmo y colaboración demuestran que nuestro Régimen, lejos de ser una dictadura, recibe la asistencia de cuantos se encuentran asociados a la vida del país, prestándole su colaboración y haciéndole llegar el fruto de sus afa- nes y preocupaciones.

En tal sentido, la inquietud de estos últimos meses ha sido para el Gobierno buscar la dotación que facilite la vida de los Ayunta- mientos y Diputaciones. Es necesario que las Corporaciones provin- ciales y locales sustituyan al Estado en el detalle de las tareas pro- pias de las respectivas comarcas y propongan e incluso en muchos casos resuelvan sus problemas, para lo que el Estado delega en ellas las funciones que no puede ni debe centralizar.

Se abre, como véis, un nuevo horizonte, y para llenar tan impor- tante tarea es preciso que vosotros ahondéis en los problemas eco- nómicos y sociales que al Estado corresponden, prometiéndoo el estimularlos ayudándoos con todas mis fuerzas.

**¡ARRIBA ESPAÑA!"**

Su Excelencia el Caudillo clausuró la sesión con estas palabras:

**"Queda clausurado el Congreso Agrario Regional del Duero."**

Valladolid, a 20 de Mayo de 1945.



## TEMA 1

### **Estudio económico de la producción agraria**

- 1.<sup>º</sup> El Congreso considera base fundamental de la reforma económica del campo asegurar a todos sus productos, tanto naturales como transformados, precios remuneradores debidamente coordinados entre sí.
- 2.<sup>º</sup> Propugnamos por un reajuste de las orientaciones económicas nacionales, al efecto de que los productos agrarios encuentren compensación y beneficios económicos y sociales no inferiores a los que obtienen otros sectores de la Nación.
- 3.<sup>º</sup> Tanto la aplicación de las anteriores conclusiones, como la dirección y regulación de los demás elementos económicos de la producción agraria, deben quedar vinculados en el Ministerio de Agricultura con carácter de exclusividad.
- 4.<sup>º</sup> Estimamos fundamental que no se establezca ninguna reforma arancelaria que afecte, directa o indirectamente, a los productos de o para el campo, sin la debida intervención del Ministerio de Agricultura y de genuínas representaciones de los intereses agrarios.
- 5.<sup>º</sup> Dentro de los intereses generales de España, propugnamos por una libertad de acción del productor agrario en el régimen de explotación de sus fincas, estimando que, en tanto las circunstancias nacionales obliguen a una intervención estatal en este sentido, tal intervención se realice por señalamientos de precios apertentes para los productos que el Estado interese principalmente fomentar. Desapareciendo el actual mecanismo de señalamiento de cupos de superficies mínimas para siembra y de entrega de productos. Debiendo mantenerse, en cada caso, un precio único para cada artículo, sin distinguir que el cedente sea productor directo o no lo sea.
- 6.<sup>º</sup> Se pide a los Organismos rectores una firme orientación

hacia una inmediata mejora del nivel de vida en el campo, para evitar la emigración de sus brazos; ha de hacerse grata la vida en los pueblos, dotando a éstos de buenas vías de comunicación, higiene y demás comodidades que se disfrutaban en la ciudad.

7.ª Se considera excesiva la elevación que se está llevando a cabo en las contribuciones e impuestos, y debe procederse a una revisión de los líquidos imponibles, tomando como punto de partida los que existían en el año 1936. Siendo de capital importancia la repoblación forestal, se consideran excesivos los líquidos imponibles fijados a los montes, y para su valoración en las cuentas de gastos y productos deben considerarse por lo menos diez años.

8.ª El Estado debe intervenir en el campo agrícola para evitar la explotación de sus tierras, y para asegurar a los productores agrícolas un nivel de vida digno, mediante la aplicación de las siguientes medidas:

1.ª Promover el cultivo de las plantas de las zonas montañosas y de las zonas de alta montaña, para evitar la emigración de sus brazos, y para mejorar el nivel de vida de sus habitantes.

2.ª Tanto la explotación de las zonas montañosas como la explotación de las zonas de alta montaña, debe ser realizada en el marco de la producción agrícola, para evitar la explotación de sus brazos.

3.ª El Estado debe intervenir en el campo agrícola para evitar la explotación de sus tierras, y para asegurar a los productores agrícolas un nivel de vida digno, mediante la aplicación de las siguientes medidas:

1.ª El Estado debe intervenir en el campo agrícola para evitar la explotación de sus tierras, y para asegurar a los productores agrícolas un nivel de vida digno, mediante la aplicación de las siguientes medidas:

1.ª El Estado debe intervenir en el campo agrícola para evitar la explotación de sus tierras, y para asegurar a los productores agrícolas un nivel de vida digno, mediante la aplicación de las siguientes medidas:

2.ª El Estado debe intervenir en el campo agrícola para evitar la explotación de sus tierras, y para asegurar a los productores agrícolas un nivel de vida digno, mediante la aplicación de las siguientes medidas:

## TEMA 2

### **Contratación y mercado de los productos del campo**

1.<sup>a</sup> Evolución hacia un sistema de intervención más flexible, reducido al menor número de productos agrícolas y simplificando los trámites burocráticos.

2.<sup>a</sup> Intensificación de cultivos encaminada a conseguir mayor cantidad de productos en menor superficie y menor coste de unidad producida.

3.<sup>a</sup> Fomento de la obtención de semillas, producción de abonos, aumento de ganadería, construcción de maquinaria y cuantos elementos son necesarios para un cultivo intensivo; y todo esto, a ser posible, dentro de la Nación.

4.<sup>a</sup> Establecimiento de depósitos reguladores, silos, frigoríficos, etc., bien emplazados y aplicables a cualquier sistema de organización mercantil.

5.<sup>a</sup> Fijar precios remuneradores, equilibrados y crecientes, dentro de cada campaña agrícola y que compensen al interés del capital que representan los productos y los gastos de conservación.

6.<sup>a</sup> Determinación de zonas de producción a efectos de precios, de acuerdo con las características agronómicas y comerciales y al margen de la división administrativa para todos los productos del campo.

7.<sup>a</sup> Es indispensable, al menos en períodos de normalidad, ultimar la ordenación del mercado, especialmente en cuanto a la cuantía de los precios, de forma que permitan a los cultivadores, asesorados por los Servicios técnicos, implantar alternativas racionalmente agronómicas que permitan, por otra parte, la máxima regularidad y continuidad en la utilización de la mano de obra.

8.<sup>a</sup> Conocimiento por los agricultores de los precios de venta

de los productos recolectados con suficiente antelación a la época de siembra de cada uno de ellos.

9.º Los Organismos reguladores del mercado deben informar y ejecutar por sí mismos todas las operaciones de comercio internacional que se realicen de los productos a ellos encomendados.

10.º El Congreso estima de interés nacional que las funciones rectoras del Estado relativas a producción, distribución, comercio y consumo de los productos agrícolas se integre en un solo Organismo, que, a su juicio, no debe ser otro que el Ministerio de Agricultura.

11.º Que, en tanto este sistema comercial preconizado por la Ponencia encuentra el momento apropiado para su aplicación, se establezca un más íntimo contacto entre la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y el Ministerio de Agricultura, a fin de que en lo sucesivo puedan resolverse, en perfecta armonía con la producción, los problemas de consumo que a aquel Organismo están encomendados, a fin de evitar los trastornos económico-agrícolas que en algunos casos se han venido notando en todos los productos agrarios.

12.º Formar de la categoría de semillas, productos de alto valor económico de gran calidad, constituida de manzanas y mandarinas, etc., para ser vendidos por un sistema internacional, y todo esto a ser posible dentro de la Nación.

13.º Establecimiento de depósitos reguladores para trigo, maíz, etc., para abastecer y regular el consumo de la organización nacional.

14.º Pagar precios remunerativos equitativos y equitativos dentro de cada categoría agrícola y por temporadas al interior del país que representen los productos y los gastos de explotación.

15.º Determinación de zonas de producción y zonas de consumo, de acuerdo con las características geográficas y económicas y el margen de la explotación económica para cubrir los productos del campo.

16.º La explotación de los recursos en períodos de necesidad, dentro de la estructura del mercado, especialmente en zonas de crisis de los precios de los productos y los consumidores, negociando por los servicios técnicos, técnicos, etc., para mantener un equilibrio económico que permita, por una parte, la máxima regularidad y continuidad en la explotación de la mano de obra, y por otra parte, la explotación de los precios de venta.



### TEMA 3

## **Fomento de los pequeños regadíos.-Transformación de las grandes zonas regables**

1.º Debe tenderse, por todos los medios posibles, al incremento de los "huertos familiares" en todos los pueblos de la Cuenca del Duero, para entregárselos a modestos labradores y artesanos.

2.º Es de interés nacional el fomento de los pequeños regadíos, tanto en el aspecto económico como en el social, pudiendo ser considerados como un poderoso medio de colonización interior. En las zonas de secano debe dársele preferencia a éstos, con aguas elevadas o derivadas, para que sean complemento de las labranzas en ellas establecidas.

3.º El Estado debe seguir fomentando la instalación de pequeños regadíos y facilitar gratuitamente los proyectos que precisen los futuros regantes, cuando el importe de la obra, individualmente, no exceda de 20.000 pesetas, y colectivamente de 100.000 pesetas. Asimismo prestará la máxima ayuda económica en cada caso. No afectarán estos beneficios a las obras que se realicen en fincas enclavadas en las grandes zonas regables ya delimitadas por el Estado.

En las zonas en que los técnicos consideren viable el proyecto de alumbramiento de aguas subterráneas y no exista ningún pozo construido, el Estado deberá encargarse de los primeros ensayos, siendo de su cuenta los gastos que se originen si el resultado es negativo. Si se obtuviera el agua buscada, los beneficiarios deberán reintegrar los gastos realizados.

4.º Las ventajas tributarias que se concedan a tales regadíos, tanto en su implantación como en su explotación, deben divulgarse y asegurarse frente a rigurosas interpretaciones fiscales. Entre otras ventajas, deberán figurar:

a) Los terrenos de secano transformados en regadío por la iniciativa privada, seguirán tributando como terrenos de secano.

b) Declaración expresa de exención de contribución a las Entidades agrícolas que produzcan o distribuyan energía para riegos de sus socios.

5.ª Es urgente la revisión, simplificación y unificación de toda la legislación de Aguas, adaptándola, en todos sus aspectos, a los tiempos actuales, con intervención de representantes de la Organización Sindical de las distintas regiones españolas.

La cuantía de las subvenciones y premios debe aumentarse con arreglo al gran coste que han experimentado las obras de riegos, facilitando y abaratando el procedimiento.

6.ª La electrificación para elevar agua con destino a pequeños regadíos debe ser colocada en primer lugar entre las necesidades que han de satisfacer los planes de electrificación nacional.

Por el Estado, Diputaciones y Ayuntamientos se deberá subvencionar el tendido de líneas e instalaciones de alta tensión que establezcan las Entidades agrícolas con destino a riego o alumbrado en caseríos, a las cuales deben concederse auxilios económicos por el Instituto Nacional de Colonización.

7.ª La modulación ordenada por el artículo 204 de la Ley de Aguas debe considerarse como obligación preferente de la Confederación Hidrográfica del Duero.

8.ª Es necesario que se dé preferencia a la concesión de materiales de construcción intervenidos para las obras de los pequeños regadíos, así como para los de transformación de las grandes zonas regables.

9.ª En las grandes zonas donde no se han iniciado las obras deben acometerse los estudios simultáneamente por los Organismos correspondientes, tanto los de las obras hidráulicas como los de colonización de la zona, completada con el estudio económico, social y mercantil de la transformación.

10.ª Se impulsará, con la mayor rapidez, la Ley de colonización de grandes zonas, de 26 de Diciembre de 1939, creando las Sociedades de colonización entre los agricultores en aquellas zonas en que estén realizadas las grandes obras hidráulicas.

11.ª Debe modificarse la actual legislación de Expropiaciones en las que se exija la desaparición de pueblos enteros, a base de una orientación colonizadora y adaptando a la misma el actual sistema de valoración y de pago.

12.ª Que se obligue a las Hermandades de Labradores a que reglamenten el uso de las aguas artesianas, para evitar su despilfarro.

## TEMA 4

### **Posibilidades de riego en la Cuenca del Duero.-Compatibilidad de los regadíos con los aprovechamientos hidroeléctricos**

1.<sup>a</sup> Que se redacte por los Organismos competentes del Estado un Plan de riegos para la Cuenca del Duero, inspirándose, principalmente en cuanto a la prelación en la ejecución de las obras hidráulicas, en el Plan general redactado el año 1930 por la Confederación Hidrográfica del Duero.

2.<sup>a</sup> Que se declaren de preferencia las obras de riego, a los fines de suministro y transporte de los materiales de construcción.

3.<sup>a</sup> Que se amplíen los medios de que dispone el Servicio de Aforos, para que, con la colaboración de particulares y Organismos, se llegue a su eficacia en el mayor grado posible.

4.<sup>a</sup> Que al redactarse y ejecutarse los Planes oficiales de obras que puedan dar lugar a aprovechamientos hidroeléctricos se tengan principalmente en cuenta las necesidades de los regadíos, para lograr la debida coordinación y eficacia de ambos aprovechamientos, atendiendo no sólo al aspecto económico, sino también al social.



## TEMA 5

### Coordinación de la ganadería con el monte

1.ª En los problemas del campo no es conveniente sostener exclusivismos a favor de una de las ramas de la producción y es necesario y urgente hermanar las necesidades agrícolas, ganaderas y forestales, por ser las tres igualmente necesarias e imprescindibles para la economía regional y nacional. Ello exige, por lo tanto, una distribución o reajuste de la actual distribución del suelo para que cada una de las tres riquezas tenga campo y marco apropiado a su desenvolvimiento normal y fecundo.

2.ª Es un hecho indiscutible que el pastoreo en los montes, tal y como se practica actualmente en la mayoría de los montes, es igualmente perjudicial para la riqueza ganadera que para la forestal, ya que no es posible intensificar las producciones ni lograr las mejoras que una y otra exigen para alcanzar la máxima rentabilidad.

3.ª La disminución de las superficies hoy aprovechadas por el ganado, que exija el mejoramiento de los montes ya existentes y la creación de otros, se hará rítmica y progresivamente, compensándola y superándola en su rendimiento con la intensificación de los cuidados silvo-pastorales en los montes y el establecimiento simultáneo de prados arbolados y pastizales leñosos, en los que las hierbas sean el principal aprovechamiento, independientemente del aumento de los cultivos forrajeros, que debe llevarse a cabo a costa de terrenos adecuados para ello.

4.ª En los montes altos destinados al cultivo maderable, tanto si son de frondosas como de resinosas, se cerrarán paulatinamente a todo pastoreo, con el fin de poder alcanzar no sólo la máxima renta, sino la máxima calidad de productos y su fácil regeneración, una vez lograda su madurez económica. En los pinares en resina se podrán admitir, por el momento, fuera de los tramos en

regeneración, que se mantendrán rigurosamente acotados hasta alcanzar el arbolado edad suficiente, los ganados de uso propio (vecinal).

5.<sup>a</sup> En los montes medios y bajos se procurará establecer a la mayor brevedad un cuartel pastoral y otro forestal, transformándolos para ello en el tipo de pastizal arbolado o arbolado con pastizal, en los que la parte forestal quedará localizada en un cierto número de rodales o bosquetes de amplitud conveniente y completamente separados de las superficies empradizadas, por medios suficientes para impedir la entrada del ganado en ellos.

6.<sup>a</sup> En los montes sometidos a trabajos de repoblación forestal deberán hermanarse los actuales disfrutes ganaderos con el ritmo de las campañas anuales de repoblación y con los trabajos simultáneos de mejoras pastorales. En este sentido es imprescindible asociar el factor tiempo, con plazo suficientemente amplio, al logro de la transformación económica que se aspira con la reintegración de las superficies rasas al dominio del árbol; y no sólo esto, sino que la extensión superficial objeto de los mencionados trabajos debe ser suficientemente grande para poder conciliar un ritmo anual adecuado en la labor repobladora con las necesidades ganaderas, y para ello, si es preciso, formar unidades de orden superior por la fusión, en un solo bloque, de montes de menor extensión, unidades que tendrán categoría de un solo monte a todos los efectos forestales y ganaderos y, por tanto, concentrándose los trabajos de repoblación en la quinta parte de la superficie fus'onada durante un decenio. La superficie restante quedará libre a un pastoreo ordenado, a fin de coordinarlo con las mejoras pastorales que se hagan en dicha superficie.

7.<sup>a</sup> Lo mismo en los montes herbáceos que en los de pastos leñosos para cabras, que los montes medios y bajos que se transformen en pastizales arbolados o arbolado con pastizal, que los montes en resinación en la parte abierta a los ganados vecinales, deberán ser sometidos con toda rapidez a estudios de ordenación pastoral o silvo-pastoral, no ya sólo para fijar las mejoras de todas clases en su más amplio sentido de que son susceptibles, sino para señalar y ordenar las normas de su aprovechamiento, cupos ganaderos, rotaciones, duración y épocas, etc., etc.

8.<sup>a</sup> Mientras no se logre la transformación de los montes medios y bajos en pastizales arbolados, ni se localicen y transformen las porciones empradizadas en los demás montes, ni se señalen

cuarteles especiales para el ganado cabrío, deberá establecerse y mantenerse con todo rigor el acotamiento de la quinta parte de la superficie total del monte, entendido que se conceptúa como tal no sólo la que lleva el arbolado o mata baja de la misma especie, sino la de pastizales y matorral de cualquier clase que exista dentro del perímetro del mismo. La duración de estos acotamientos será fijada en cada caso particular en vista de la especie, rapidez del crecimiento y clase del ganado, y análogamente la entrada de éste en dicha superficie, una vez terminado el plazo de veda, se hará escalonadamente, según el perjuicio que pueda todavía ocasionar cada clase de ganado. Dichos acotamientos van encaminados no sólo a la mejora y regeneración forestal, sino igualmente, y con igual eficacia, a la mejora de los pastos.

9.<sup>o</sup> Es de la más urgente necesidad la creación de Estaciones provinciales, enlazadas con el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, a fin de estudiar un complejo de factores del mayor interés silvo-agro-pastoral, como son el problema del óptimo espesor del barrujo en los pinares en resinación y demás problemas enlazados con el resinero, la flora pratense espontánea y su valor alimenticio, la introducción de especies exóticas, la extracción de hojas para camas y estiércoles, etc.

10.<sup>o</sup> No se puede desconocer la utilidad de la cabra y su importancia en muchos medios rurales como base de la alimentación, no ya sólo de niños y enfermos, sino para todos de una manera general; pero si esto es cierto, tampoco se ignora que es el más dañino de todos los ganados, y por ello se precisa tomar con él ciertas precauciones para atenuarlos o contrarrestarlos. Cuando dicho ganado se imponga por no ser posible sustituirle con vacuno, caben dos alternativas: bien señalar un cuartel de pastos leñosos para ellas, bien su sustitución por cabras de mayor rendimiento, de las que posee España magníficas razas, y tanto en un caso como en otro no se admitirán en los montes más cupos que los de carácter claramente vecinal, con régimen de alimentación mixta en lo posible. Hasta que las cabras no puedan entrar en el monte sin peligro para el mismo, no se admitirá en los rebaños de ovejas ningún ejemplar de ganado cabrío, cualquiera que sea el motivo que pretenda justificar su existencia. Las cabras mondonas serán expulsadas de los rebaños inexorablemente.

11.<sup>o</sup> Con el fin de que alcance el grado de precepto legal, es de la mayor conveniencia que se dicte una disposición por la

que se ordene a todos los Ayuntamientos y Entidades dueñas de montes públicos que trimestralmente remitan a las Jefaturas de los Distritos Forestales relación de dueños y ganados de cada uno que entran en las diferentes pastorías de carácter vecinal, proveyendo al mismo tiempo a cada uno de los respectivos pastores de la guía detallada correspondiente, conceptuándose como pastoreo abusivo todo rebaño abandonado o cuyo pastor carezca de guía. Es igualmente conveniente se aplique en todo su rigor la legislación penal vigente en cuantos daños y perjuicios se ocasionen a los montes con ganados cuyos dueños no haya sido posible identificar. En este sentido, y con el fin de evitar abusos o infracciones por pastoreo, es urgentísimo un aumento del personal de Guardería forestal, a fin de no imponer a cada uno cuarteles dilatados de difícil y dudosa vigilancia.



## TEMA 6

### Plagas del campo

1.<sup>a</sup> Independientemente de otros sistemas de intensificar la producción nacional, el más sencillo y directo sería el conseguir que cada agricultor combatiese las plagas que atacan a sus propios cultivos.

Las orientaciones y medios necesarios deben serles proporcionados por las Cooperativas y Hermandades de Labradores, que deberán estar en contacto para ello con los Servicios facultativos del Estado.

2.<sup>a</sup> Como método eficaz de demostración, se seguirán ejecutando, en la cuantía que los medios económicos permitan y en la forma dispuesta en la actualidad, las campañas de extinción de plagas llevadas a cabo directamente por los Servicios del Estado, a los cuales deberá facultarse, en los casos de plagas de carácter local, provincial o regional, para ejecutar a costa de los cultivadores que no lo hicieran por sí, la extinción de plagas, facultándoles para realizar el cobro de los gastos y empleando cuando fuere preciso el procedimiento administrativo de apremio, sin perjuicio de las sanciones administrativas que se impongan.

Con el fin de simplificar los trámites burocráticos y en beneficio de la rapidez del servicio, y de acuerdo con la misión encomendada a las Hermandades de Labradores, estos Organismos serán los encargados de la recaudación del tributo de Plagas del Campo y de la ejecución de los métodos extintivos propugnados por los Servicios del Estado, a los que corresponderá la orientación y dirección.

Con el mismo objeto deberá proveerse a los Servicios de Plagas de los medios rápidos de locomoción y transporte indispensables para que puedan llevar a cabo su cometido con la debida eficacia.

3.º Consignar en los presupuestos anuales de Plagas del Campo cantidades elevadas destinadas a facilitar a los agricultores, a precios inferiores a los de coste, los aparatos e insecticidas que precisen, con objeto de que lleguen los beneficios al mayor número, lo que nunca se logra cuando la cesión es gratuita.

4.º Los capataces formados en cursillos organizados por Centros agrícolas oficiales serían un auxiliar eficaz de las Jefaturas Agronómicas para la denuncia de nuevas plagas que aparezcan, así como para realizar campañas de extinción que les encomendaran sus convecinos.

5.º Aun reconociendo el gran esfuerzo que en España se ha hecho para abastecerla de productos terapéuticos después de nuestra Guerra de Liberación, se estima indispensable el impulso, por parte del Estado, de su fabricación a precios económicos, no de los productos ya conocidos, sino de las nuevas fórmulas, con aplicación rigurosa y enérgica en todos los casos de la legislación sobre fabricación y comercio de insecticidas.

Igualmente debe impulsarse la fabricación de aparatos pulverizadores y espolvoreadores, facilitando a los diversos constructores nacionales los correspondientes cupos de chapa de latón y cobre para lograr un mínimo de suministro a las necesidades actuales.

6.º Dada la importancia de la riqueza forestal en la cuenca, se estima preciso la creación del Servicio Forestal de Plagas y concretamente la de un Observatorio Fitopatológico Forestal para combatir la lagarta en los encinares de la provincia de Salamanca.

7.º Para hacer más efectivas las disposiciones sobre el tratamiento obligatorio contra el "escarabajo de la patata", podría estudiarse la adjudicación, mediante concurso, del tratamiento por zonas a Empresas responsables, siempre que se mantenga el derecho del cultivador a hacerlo por sí mismo y cumpla con ese compromiso.

Falta de la rapidez del servicio y de acuerdo con la realidad  
menuda a las limitaciones de la actividad en el campo de las  
los encargados de la ejecución de las medidas sanitarias propuestas por los  
y de la ejecución de las medidas sanitarias propuestas por los  
Revisión del Estado a los que corresponden la ejecución y de  
realizada.  
Con el mismo objeto deberá promoverse a los Servicios de Pla-  
gas de los medios más adecuados de información y transmisión de datos  
para que puedan llevar a cabo su cometido con la debida  
eficacia.

## TEMA 7

### Cooperación.-Seguros y crédito

1.ª Fomentar las Cooperativas del Campo para las necesidades generales de los agricultores, con Secciones autónomas para los casos en que les afecten las industrias derivadas.

2.ª Crear Cooperativas específicas para las industrias derivadas o auxiliares de la labranza y de la ganadería, con técnica, crédito y organización propia.

3.ª Crear Cooperativas específicas de electrificación rural, y que por el Instituto Nacional de Colonización se faciliten, tanto a las Cooperativas como a las Hermandades de Labradores y Ganaderos, los medios económicos que para el desenvolvimiento de sus proyectos autoriza la Ley, pero sin necesidad de exigir la garantía mancomunada y solidaria de los asociados cuando dichas Corporaciones posean bienes inmuebles suficientes para garantizar por sí mismas el reintegro del anticipo, después de quedar afectada la obra realizada al pago del préstamo concedido; modificando en este sentido la Orden del Ministerio de Agricultura de 24 de Marzo de 1941, que, anterior al Decreto de Unidad Sindical Agraria y Reglamento para su ejecución, no ha previsto el caso.

4.ª Estas Cooperativas serán de personas jurídicas en sus Centrales, admitiéndose en ellas las Cooperativas locales específicas y las Secciones autónomas de las Cooperativas del Campo. Pueden admitirse como personas jurídicas toda clase de Entidades que se sujeten a la Ley de Cooperación. En algunos casos estas Cooperativas podrán ser mixtas, de personas naturales y jurídicas.

5.ª Crear en las Uniones Territoriales secciones de industrias derivadas agrícolas y cursillos de capacitación profesional.

6.ª Fomentar las Uniones Territoriales estableciendo en ellas las Secciones con los servicios necesarios.

7.ª Crear Mutualidades de seguros agrarios según las necesi-

dades y posibilidades. La necesidad y posibilidad se estudiará en las Uniones Territoriales, dando cuenta a la Unión Nacional.

Solicitar que los Organismos forestales del Estado concedan atención preferente a la determinación concreta de las bases que faciliten la pronta instauración del seguro, o seguros, sobre las masas forestales.

8.<sup>o</sup> Pedir la extensión de los seguros sociales a los pequeños labradores y ganaderos, comprendidos en la Declaración 10.<sup>o</sup> del Fuero del Trabajo; unificación de estos seguros y pago de los mismos con regularidad.

9.<sup>o</sup> Que se encomiende la función del crédito agrícola a un Organismo nacional, con características especiales que permitan dotar a la función crediticia en el campo de baratura en los préstamos, amplitud en los plazos y sobreestimación de los valores morales en la garantía.

Estimamos debe establecerse como una base del crédito agrícola la prenda agrícola sin desplazamiento.

Igualmente propugnamos la implantación de la cédula de propiedad, para que sin los inconvenientes de la Organización registral inmobiliaria y con la mayor flexibilidad, sirva de garantía para la obtención de créditos a los pequeños agricultores.

1.<sup>o</sup> Crear, dentro de las Uniones Territoriales, secciones de industrias artesanales y agrícolas y comités de cooperación económica.  
2.<sup>o</sup> Crear en las Uniones Territoriales secciones de industrias artesanales y agrícolas y comités de cooperación económica.  
3.<sup>o</sup> Crear en las Uniones Territoriales secciones de industrias artesanales y agrícolas y comités de cooperación económica.  
4.<sup>o</sup> Crear en las Uniones Territoriales secciones de industrias artesanales y agrícolas y comités de cooperación económica.  
5.<sup>o</sup> Crear en las Uniones Territoriales secciones de industrias artesanales y agrícolas y comités de cooperación económica.  
6.<sup>o</sup> Crear en las Uniones Territoriales secciones de industrias artesanales y agrícolas y comités de cooperación económica.  
7.<sup>o</sup> Crear en las Uniones Territoriales secciones de industrias artesanales y agrícolas y comités de cooperación económica.  
8.<sup>o</sup> Crear en las Uniones Territoriales secciones de industrias artesanales y agrícolas y comités de cooperación económica.  
9.<sup>o</sup> Crear en las Uniones Territoriales secciones de industrias artesanales y agrícolas y comités de cooperación económica.  
10.<sup>o</sup> Crear en las Uniones Territoriales secciones de industrias artesanales y agrícolas y comités de cooperación económica.



## TEMA 8

### Enseñanzas agrarias

1.ª Que por el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con el Ministerio de Agricultura, se dicten las normas necesarias para que en las escuelas de los centros rurales, sin perder su carácter formativo en orden a los rudimentos de la cultura humana, se den las más elementales nociones de conocimientos útiles para el agricultor, con el fin de inculcar a los niños el amor al campo, o aquellas específicas que puedan resultar de aplicación más inmediata.

2.ª Que se implanten los cursillos para maestros rurales, por el personal competente, en los que reciban los conocimientos agrarios necesarios para cumplir lo encomendado en la anterior Conclusión, concediéndoles algunas ventajas que les sirvan de estímulo. Se restablecerá en las Escuelas Normales la enseñanza elemental en las diversas producciones del campo, con cursillos de duración suficiente para asegurar tal formación.

3.ª Que se recomiende la enseñanza de la Agricultura en los Institutos Nacionales de Segunda Enseñanza, en los Seminarios, Organismos de formación de F. E. T. y de las J. O. N.-S., en los Cuarteles y en todas aquellas profesiones donde resulte conveniente dar a conocer los problemas rurales en sus aspectos técnico-económico-sociales, de acuerdo con las personas a quienes se destinen tales enseñanzas.

4.ª Que se restablezca la Cátedra Ambulante del Ministerio de Agricultura, de acuerdo con las necesidades y problemas del campo en cada comarca rural y con carácter eminentemente práctico.

5.ª Que se amplíen e intensifiquen las enseñanzas agrícolas, realizándose el mayor número posible de cursillos y enseñanzas de vulgarización rural post-escolar, utilizando el personal y medios disponibles en los Centros del Estado, Diputaciones, Cámaras Agrí-

colas, Hermandades de Labradores y demás Organismos, recomendando que tales enseñanzas se practiquen con internados, siempre que sea posible, y efectuando las prácticas en fincas propias o próximas. Deberán darse entre tales enseñanzas las de formación de obreros aptos para el empleo de las máquinas, tanto en la misma agricultura como en las industrias auxiliares.

6.<sup>ª</sup> Que por las Delegaciones Provinciales del Frente de Juventudes y la Sección Femenina de Falange se fomente la creación de Hogares Rurales para las juventudes masculina y femenina; igualmente se organizarán Escuelas Ambulantes del Hogar Rural de la Sección Femenina y equipos de orientación y propaganda rural del Frente de Juventudes. Se tendrán presentes los Servicios análogos ya creados en colaboración con el Instituto Nacional de Colonización.

7.<sup>ª</sup> Que se amplíen los actuales Servicios agrarios de las Diputaciones, especialmente encaminados a dar cumplimiento al "Plan Agrario del Duero" y en su aspecto de la enseñanza rural.

8.<sup>ª</sup> Dada la importancia que para la provincia de Valladolid tendrá el funcionamiento de la Granja-Escuela "José Antonio", las demás Diputaciones podrán acogerse a los beneficios que el Instituto Nacional de Colonización proporciona para la creación de Centros similares en otras provincias, cuando ellas lo estimen procedente.

9.<sup>ª</sup> Que se estimule la celebración de Concursos de arada y de producción, con premios en metálico, comprobando los técnicos en el propio campo los rendimientos obtenidos, tomando como modelo los ya celebrados con éxito, para estímulo eficaz del labrador.

10.<sup>ª</sup> Que en la Cuenca del Duero sean declaradas modelo las fincas que lo merezcan y que sus propietarios acepten admitir para que trabajen en las mismas los obreros que sean considerados aptos por el Organismo competente y puedan efectuar las distintas operaciones durante la época y tiempo convenientes, sin alterar la marcha normal de la explotación.

11.<sup>ª</sup> Que se cree el título de "labrador modelo del Duero" a quien se haga merecedor de ello por sus condiciones de capacitación profesional, honorabilidad y espíritu de trabajo, teniendo derecho a ostentar un emblema nacional.

12.<sup>ª</sup> El labrador modelo será un colaborador eficaz del "Plan Agrario del Duero" y recibirá además de tal título de honor aquellas ventajas que puedan otorgársele, sin que se dañen los intereses generales de los demás labradores.

13.<sup>o</sup> Los labradores modelo llevarán la explotación, de acuerdo con las normas del "Plan Agrario del Duero", en las labranzas que puedan servir de ejemplo y estímulo en su comarca, utilizando aquellos elementos que la Dirección del "Plan" les facilite.

14.<sup>o</sup> Anualmente, coincidiendo con las fiestas tradicionales de cada pueblo, se incluirá un acto para designar nuevos "labradores modelo" y se examinará la labor realizada por los ya existentes en la comarca, retirando la condición y ventajas que otorga tal título a los que no se hagan merecedores a ello.

15.<sup>o</sup> Intervendrán las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos, juntamente con los elementos que designe la Dirección del "Plan Agrario del Duero", en el nombramiento de "labradores modelo" y vigilarán el cumplimiento de sus obligaciones ante los demás de su comarca.

16.<sup>o</sup> Que se utilicen para la divulgación y cumplimiento de los fines del "Plan Agrario del Duero" todos los elementos de propaganda escrita y oral convenientes; se estimule la publicación de páginas agrícolas, revistas y folletos de vulgarización; la distribución gratuita o económica de radiorreceptores; se procure la inserción de emisiones especiales de radio en los programas de las estaciones de la Cuenca del Duero y se proyecten y editen películas sobre temas agrarios de la Cuenca. En todos los casos se tendrán en cuenta los Servicios ya existentes, sea en el Ministerio de Agricultura o en otros Organismos. En tales tareas colaborarán los técnicos de las distintas profesiones y especialidades y aquellos Organismos o elementos que influyan en la vida del campo y deseen elevar su nivel moral y mater'ial.

11. Los trabajos modelo deberán ser sometidos a un examen de fondo con el fin de determinar si el contenido es pertinente y si el formato es adecuado. Los trabajos modelo serán sometidos a un examen de fondo con el fin de determinar si el contenido es pertinente y si el formato es adecuado.

12. Asimismo, se deberá tener en cuenta el contenido de los trabajos modelo y el formato de los trabajos modelo. Asimismo, se deberá tener en cuenta el contenido de los trabajos modelo y el formato de los trabajos modelo.

13. Las investigaciones que se realicen en el marco del presente programa deberán ser sometidas a un examen de fondo con el fin de determinar si el contenido es pertinente y si el formato es adecuado. Las investigaciones que se realicen en el marco del presente programa deberán ser sometidas a un examen de fondo con el fin de determinar si el contenido es pertinente y si el formato es adecuado.

14. Los trabajos modelo serán sometidos a un examen de fondo con el fin de determinar si el contenido es pertinente y si el formato es adecuado. Los trabajos modelo serán sometidos a un examen de fondo con el fin de determinar si el contenido es pertinente y si el formato es adecuado.

15. Asimismo, se deberá tener en cuenta el contenido de los trabajos modelo y el formato de los trabajos modelo. Asimismo, se deberá tener en cuenta el contenido de los trabajos modelo y el formato de los trabajos modelo.

16. Las investigaciones que se realicen en el marco del presente programa deberán ser sometidas a un examen de fondo con el fin de determinar si el contenido es pertinente y si el formato es adecuado. Las investigaciones que se realicen en el marco del presente programa deberán ser sometidas a un examen de fondo con el fin de determinar si el contenido es pertinente y si el formato es adecuado.

17. Los trabajos modelo serán sometidos a un examen de fondo con el fin de determinar si el contenido es pertinente y si el formato es adecuado. Los trabajos modelo serán sometidos a un examen de fondo con el fin de determinar si el contenido es pertinente y si el formato es adecuado.

18. Asimismo, se deberá tener en cuenta el contenido de los trabajos modelo y el formato de los trabajos modelo. Asimismo, se deberá tener en cuenta el contenido de los trabajos modelo y el formato de los trabajos modelo.



## TEMA 9

### **Industrias complementarias de la explotación agraria**

1.ª Que por disposición oficial se nombre una Comisión, con representantes idóneos de los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio, Diputaciones interesadas y Organización Sindical regional, que redacte un plan de electrificación rural de la Cuenca del Duero, con objeto de lograr que todos los pueblos de más de trescientas almas dispongan de la fuerza motriz necesaria para las industrias que en ellos están establecidas o puedan establecerse.

2.ª Que se subvencione por el Estado hasta en un cincuenta por ciento las nuevas instalaciones que deban efectuarse. A este efecto, el Instituto Nacional de Colonización sería el encargado de aplicar el plan, basándose en la Ley de Colonización de Interés Local, debidamente modificada, y otorgándose sus beneficios en cuantía adecuada a los usuarios individuales y colectivos, así como a las Empresas productoras y distribuidoras de energía eléctrica. De una manera más especial deberá atenderse y favorecerse a los que colectivamente se reúnan en Cooperativas.

3.ª Que se pida al Instituto Nacional de Industria su ayuda para organizar en la Cuenca del Duero, a base de la industria artesana actualmente existente, la creación de una gran industria de fabricación de maquinaria agrícola que pueda dotar a la Nación de gran número de máquinas y aperos que hoy día es preciso importar por no producirlos la industria nacional o por tener producción escasa. Esta industria se montaría con talleres diseminados de trabajo intermitente estacional y con una dirección técnica centralizada, distribuidora de planes, primeras materias, etc., así como grandes talleres complementarios y de montaje establecidos en Valladolid. Igualmente que se pida al Estado se establezcan en la

región del Duero grandes industrias concentradas, principalmente las químicas, que puedan absorber parte de la energía eléctrica que produce la región.

4.<sup>a</sup> Que tanto por la Organización Sindical como por las Corporaciones provinciales y municipales se contribuya al establecimiento de Escuelas Profesionales bajo la dirección del Estado, a fin de que el campo pueda disponer del número suficiente de obreros aptos para el empleo de las máquinas, tanto en la agricultura como en sus industrias auxiliares, así como para divulgar las enseñanzas de las industrias rurales propiamente dichas.

5.<sup>a</sup> Que en varias regiones adecuadas, a través de la Organización Sindical y de los Ayuntamientos respectivos, se lleguen a establecer Centrales Lecheras, de tipo cooperativo, para higienización y comercio de la leche para consumo directo, así como para su transformación en quesos y productos derivados, haciendo extensiva esta industrialización a otros productos, como la lana, etc., de acuerdo con la legislación vigente.

6.<sup>a</sup> Igualmente, que por el Instituto Nacional de Colonización se otorgue una protección decidida al establecimiento de industrias de desecación y, en general, de conservación, principalmente de tipo cooperativo, y que por el Estado se gestione en nuestros Tratados de comercio la apertura de mercados exteriores para la colocación de los productos.

## TEMA 10

### Parcelación y concentración parcelaria

Unica. El Congreso de la Cuenca del Duero, conociendo la importancia que la parcelación y concentración parcelaria tienen para la modificación del actual sistema de explotación de la tierra y estimando la complejidad del problema, cuya solución no puede darse dentro de los límites restringidos de una región, ya que la transformación de la legislación vigente tiene que hacerse de acuerdo con las demás regiones de España.

Propone: Que con carácter de urgencia se eleve a los Poderes Públicos la aspiración de que tales problemas sean estudiados y resueltos lo antes posible, interviniendo los elementos interesados en la debida proporción, encauzados éstos por los Organismos que el Estado designe y teniendo en cuenta las características peculiares de cada comarca.

estableciendo un régimen de explotación que permita el desarrollo de la agricultura y la ganadería en las zonas que se han declarado reservas de la biosfera.

En consecuencia, el Estado debe adoptar las medidas necesarias para garantizar la conservación de las zonas que se han declarado reservas de la biosfera, así como el desarrollo de la agricultura y la ganadería en estas zonas.

### TEMA 10

## Parcelación y concentración parcelaria

La parcelación y la concentración parcelaria son procedimientos que permiten mejorar la explotación agrícola y ganadera en las zonas que se han declarado reservas de la biosfera. Estos procedimientos consisten en dividir las explotaciones agrícolas y ganaderas en parcelas más pequeñas y en agrupar estas parcelas en explotaciones más grandes y más racionales.

El objetivo principal de la parcelación y la concentración parcelaria es mejorar la productividad agrícola y ganadera en las zonas que se han declarado reservas de la biosfera. Esto se logra mediante la eliminación de los límites de las explotaciones agrícolas y ganaderas que no son racionales y mediante la agrupación de las parcelas que forman parte de estas explotaciones en parcelas más grandes y más racionales.

La parcelación y la concentración parcelaria también permiten mejorar el medio ambiente en las zonas que se han declarado reservas de la biosfera. Esto se logra mediante la eliminación de los límites de las explotaciones agrícolas y ganaderas que no son racionales y mediante la agrupación de las parcelas que forman parte de estas explotaciones en parcelas más grandes y más racionales.

En consecuencia, el Estado debe adoptar las medidas necesarias para garantizar la conservación de las zonas que se han declarado reservas de la biosfera, así como el desarrollo de la agricultura y la ganadería en estas zonas.

## TEMA 11

### Transporte de los productos del campo

1.ª Interesar se dicte una disposición aclaratoria a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de Marzo de 1945 por la que se encomienda a las Hermandades Sindicales del Campo la apertura, conservación y mejora de caminos, en el sentido de que comprenda todos los caminos rurales y municipales, y que dichos trabajos se realizarán bajo la inspección y dirección técnica del personal competente de las Jefaturas de Obras Públicas o del Servicio de Vías y Obras de las Diputaciones, en su caso.

2.ª Las concesiones de líneas regulares de transporte mecánico por carretera, tanto de viajeros como de mercancías, se concederán con carácter exclusivo a las Diputaciones Provinciales, quienes las explotarán en régimen de Empresa Mixta o en cualquiera de los autorizados por sus Estatutos con las Agrupaciones o Federaciones previstas en la base 10.ª de la Ley de Ordenación Ferroviaria y Transportes por carretera, de fecha 24 de Enero de 1941. Los beneficios obtenidos se aplicarán preferentemente a la conservación y mejora de los caminos a su cargo.

3.ª Es absolutamente necesaria una ordenación de la distribución de los productos agrícolas. Especialmente en aquellos productos sometidos a la intervención estatal, se hace preciso que por los Organismos encargados de su intervención y recogida se eviten, tanto en su recepción como en su distribución, transportes inútiles generadores de encarecimientos innecesarios.

4.ª Organización de Cooperativas de productos agrícolas con grupos de transportes propios. A los así organizados, como a los distintos Grupos Sindicales con medios de transporte propios, no afectaría la exclusividad que se pide para las Diputaciones.

5.ª El Congreso debe hacer suyas las aspiraciones de las distintas Ponencias provinciales tendentes a completar la red ferroviaria, por ser todas ellas de indiscutible utilidad en relación con el transporte de los productos del campo.

6.<sup>º</sup> Aun dentro de las dificultades actuales del transporte ferroviario, se hace preciso revisar, en orden a su urgencia y con miras a su mejora, el régimen que afecta a los productos agrícolas.

7.<sup>º</sup> Considerando preciso evitar al máximo la pérdida de materias alimenticias, tan necesarias para el abastecimiento del país, el Congreso estima que las Compañías de Ferrocarriles deberían crear Asesorías Técnicas formadas por facultativos con título reconocido por el Ministerio de Agricultura, que pudiesen informar sobre las condiciones de transporte aplicables a plantas vivas, animales y, en general, de productos agrarios, y como consecuencia se procurará, con la mayor urgencia posible, la adaptación de los vehículos y medios de transporte a las características de los productos.

8.<sup>º</sup> Que por el Estado se faciliten cubiertas y cámaras para los vehículos de tracción animal destinados a usos agrícolas, aprovechando, entre otras, las de desecho que estén en buenas condiciones para este fin. Igualmente debe facilitarse la construcción de vehículos de ruedas de aire con destino a la agricultura.

9.<sup>º</sup> Toda entidad concesionaria de una línea de servicio de transporte de viajeros por carretera deberá establecer, en los centros de apartamiento de vehículos más alejados de la capital, un servicio público de auto-taxis.

10.<sup>º</sup> En tanto subsistan las actuales circunstancias anormales convendría reglamentar más severamente el empleo de los escasos medios mecánicos disponibles de transporte de mercancías por carretera.

11.<sup>º</sup> Que el Consejo director de transportes por carretera proceda a ensayar con carácter de urgencia un sistema de transportes de mercancías por medio de una plataforma con un toldo, de una tonelada de carga útil, que a remolque de los coches de línea llegue a todos los pueblos que tienen establecida una línea de autobuses.

12.<sup>º</sup> Pase inmediato, a la red de caminos del Estado, de aquellos a cargo de Diputaciones o Ayuntamientos coincidentes en trazado con alguno de los incluidos en el Plan de Caminos, o bien aquellos que prácticamente pueden ser considerados como prolongación de un camino del Estado y se crea conveniente su pase.

13.<sup>º</sup> Que se procure intensificar el tráfico del Canal de Castilla, reformándolo o ampliándolo en lo que fuere necesario y técnicamente posible, sin perjuicio para el riego.

## TEMA 12

### Estudio de la producción cerealista

1.<sup>a</sup> Debe intensificarse la producción de cereales y de legumbres, especialmente de trigo, hasta el límite aconsejable económicamente, y al mismo tiempo que los Organismos públicos competentes extremen los esfuerzos para que cese la escasez de ganados de labor, aperos, abonos, desinfectantes, carburantes para usos agrícolas y, en general, de cuantos elementos requiere esta importantísima rama de la economía nacional.

2.<sup>a</sup> Podrá lograrse un aumento en la producción cerealista si se suprimen por completo los sistemas anticuados de realizar las labores de cultivo y preparación de barbechos, aún muy generalizados, por lo cual es muy conveniente hacer llegar a los labradores por todos los medios las ventajas que reporta la aplicación de sistemas más eficientes, tanto en la ordenación del cultivo como en la selección de máquinas y aperos, a fin de que éste se efectúe con la mayor perfección.

3.<sup>a</sup> Es imprescindible y esencial, para aumentar la producción, que los labradores dispongan para sus explotaciones de semillas de cereales y legumbres seleccionadas, así como de las variedades convenientes para que se adapten a las zonas de cultivo, tanto en secano como en regadío. A este fin, el Servicio Nacional del Trigo está realizando una función provechosa, pero la realidad nos tiene demostrado que actualmente, a pesar de su celo, no puede atender las necesidades de los labradores más que en proporciones insuficientes. Procede, por tanto, que se organice este Servicio de forma que realice su cometido con más amplitud; pero considerando las dificultades que existen por escasez de máquinas seleccionadoras y almacenes apropiados, que no pueden construirse con la urgencia que el caso requiere, se estima conveniente adoptar los siguientes procedimientos:

a) Que se den facilidades a los labradores para el cambio de semillas, como antes lo venían efectuando en muchos casos, con la autorización correspondiente expedida por el Servicio Nacional del Trigo.

b) Que las Cooperativas del Campo y Hermandades de Labradores adquieran máquinas seleccionadoras, con las que puedan efectuar la selección de semillas para todos los que forman parte de las mismas.

4.ª La desinfección de semillas, complemento de la selección, es de máxima importancia. Todos los ponentes provinciales exponen la trascendencia de este problema y sus deficiencias actuales por la escasez de productos desinfectantes y desconocimiento de su empleo por los labradores. Procede que las Jefaturas Agronómicas desplieguen la mayor actividad en este importante servicio y que el Estado actúe con el máximo interés para la obtención de los productos desinfectantes necesarios.

5.ª Problema de gran trascendencia en la producción cerealista son los abonos. La escasez de fertilizantes y, muy en particular, de abonos químicos: superfosfatos y abonos nitrogenados, afecta considerablemente a la disminución de superficie sembrada de trigo y de la baja de producción en los últimos años con relación a los años anteriores a 1936. Para la resolución de este problema se estiman precisas estas medidas:

a) En cuanto se refiere a los abonos orgánicos, que tantos beneficios reportan, debe fomentarse la construcción de estercoleros que mejoren en gran escala la riqueza fertilizante de los estiércoles, que hoy se pierde por el abandono que existe y las malas condiciones en que aquéllos se hacen. Deberán divulgarse aún más las ventajas que para la construcción de estercoleros presta nuestro Estado con anticipos, subvenciones y ayuda técnica.

b) Con relación a los abonos químicos, dadas las dificultades mundiales que hoy existen, hacer llegar al Gobierno la necesidad de aumentar las importaciones de fertilizantes, sobre todo de nitrogenados, que influyen tan notablemente en los rendimientos de nuestras tierras.

c) La adquisición y distribución de fertilizantes que se reciban por importaciones, así como los de producción nacional, deberá realizarse a través de la Organización Sindical con sus Hermandades de Labradores y Cooperativas del Campo. La intervención de esta Organización será siempre para los labradores una garantía de la pureza de los abonos, una economía en los precios y se tra-



ducirá en una eficaz labor social que habrá de fortalecer a dichos Organismos agrarios sindicales, cuyo fin es mejorar la vida y economía de los campesinos.

6.<sup>a</sup> Es de suma importancia y necesidad modernizar la Agricultura con el empleo de maquinaria. Son evidentes las ventajas económicas de la máquina trilladora-limpiadora, que en algunas zonas se está utilizando y extendiendo. No se desconocen las dificultades que existen en esta Región por el número considerable de pequeñas explotaciones, pero puede llegarse a una solución mediante el concurso de Cooperativas del Campo y Hermandades de Labradores. Tales medios modernos pueden ponerse al servicio de los más extensos sectores campesinos, estableciendo turnos de trabajo en las máquinas entre los productores.

Del mismo modo podría entenderse el sistema de motocultivo, que sólo se emplea en Castilla en pequeñas proporciones. Contribuiría a fomentar el motocultivo, aparte de la concentración parcelaria, la agremiación de propietarios para los efectos de adopción de este procedimiento de grandes y positivos resultados económicos.

7.<sup>a</sup> Es de alta conveniencia nacional procurar sostener y fomentar nuestra ganadería, pues además de los beneficios que reporta la producción de carne, lana, leche y sus derivados, dispondremos de más cantidad de abonos naturales, de incalculable valor para aumentar la producción y mejora del terreno, por lo que se considera imprescindible la asociación de la ganadería a la labranza, que han de vivir enlazadas para su mayor prosperidad.

8.<sup>a</sup> Actualmente, y por las circunstancias que atravesamos, no existe gran problema para el almacenamiento de cereales. Sin embargo, el año 1944, de mayor cosecha, sin llegar al volumen de años anteriores a 1936, ha provocado dificultades de almacenamiento que afecta a la entrega de cupos por parte de los labradores.

Por todo lo expuesto, de urgente necesidad es la construcción de silos para almacenar cereales, proyectados por el Servicio Nacional del Trigo para resolver la situación del presente y de gran trascendencia para el porvenir, por considerar de la máxima importancia para los intereses nacionales disponer de una red completa de silos de recepción y reserva.

9.<sup>a</sup> Conviene reducir o simplificar los Organismos existentes, que en la actualidad ha sido necesario establecer por las circunstancias de excepción, y unificarlos en todo lo posible, evitando a los labradores que para cumplir muchos requisitos tengan necesidad

de hacer desplazamientos a las capitales, y éstos les perjudican, al abandonar su trabajo, y les originan a la vez molestias y gastos. Deben adoptarse a este fin medidas que resuelvan este problema de los medios rurales.

10.<sup>a</sup> Es de máxima importancia fijar a los productos del campo un precio remunerador que guarde relación con el coste de la producción y las necesidades de la vida. Conforme con el criterio sustentado en las Ponencias provinciales, debe desaparecer, con respecto al trigo, el sistema de cupo excedente con un sobreprecio sobre el cupo forzoso, por lo que se solicita de los Poderes Públicos su sustitución por el establecimiento de un precio único medio que resulte remunerador para cada variedad de trigo intervenido. Los demás cereales y legumbres tendrán un precio que guarde relación con el fijado para el trigo.

11.<sup>a</sup> Celebración anual de Asambleas Provinciales, en las que la Delegación del Servicio Nacional del Trigo presente Memoria de los resultados comerciales y administrativos y todos los labradores puedan exponer libremente las mejoras que estimen deban introducirse en el funcionamiento del Servicio y al mismo tiempo puedan enjuiciar la labor del mismo en cada campaña.

12.<sup>a</sup> Establecimiento de un mayor contacto entre los labradores y el Servicio Nacional del Trigo a través de representantes provinciales elegidos periódicamente, cumpliendo el Reglamento de la Ley de Ordenación Triguera.

13.<sup>a</sup> Reconocimiento a los labradores cerealistas del derecho de poder transformar en harina y demás derivados la totalidad de su cosecha de cereales panificables en Harineras-Cooperativas constituidas con arreglo a las disposiciones legales.

14.<sup>a</sup> El cultivo del centeno, del que tenemos castas excelentes, debe merecer mayor atención del Estado en cuanto a su estudio, mejora, producción y suministro de simientes selectas.

## TEMA 13

# Estudio de los cultivos específicos de regadío

### A.—GENERALES

1.<sup>º</sup> Que se resuelvan definitivamente las interferencias ministeriales que originan la actual ineficacia en la implantación del regadío y mejor aprovechamiento del agua, mediante la aplicación efectiva de la Ley de Colonización de Grandes Zonas de 26 de Diciembre de 1939, que requiere la declaración de alto interés nacional, la cual puede y debe iniciarse a petición de los interesados y para los demás casos deslindando los campos de actuación de las diversas técnicas que deben intervenir en la resolución del problema del regadío, dándose a los Servicios Agronómicos y Forestales los medios económicos necesarios para la labor a ellos encomendada.

2.<sup>º</sup> Que se divulguen por el Instituto Nacional de Colonización, Obra Sindical de Colonización y Confederación Hidrográfica del Duero los estímulos y auxilios económicos que el Estado concede para la implantación de pequeños regadíos, estudiándose por quien corresponda la posible ampliación de los mismos, teniendo en cuenta la general elevación de precios.

3.<sup>º</sup> Simplificación y abaratamiento de los trámites legales para la concesión de agua para riego, llegando, si se precisa, a fijar el plazo de tiempo que debe transcurrir entre la presentación de la documentación necesaria y el fallo administrativo, estimando concedida la petición una vez transcurrido dicho plazo.

4.<sup>º</sup> Que, restablecida la representación sindical en las Confederaciones, por Orden de la Presidencia del Consejo de fecha 23 de Marzo del año actual, se proceda rápidamente a la designa-

ción de los Síndicos de la Confederación Hidrográfica del Duero, a fin de que este Organismo tenga la información y consejo de los regantes y se vigile el que sean atendidas sus justas aspiraciones.

5.<sup>a</sup> Que los Delegados del Gobierno en la Confederación sean designados por Decreto de la Presidencia del Gobierno y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento.

6.<sup>a</sup> Que por el Ministerio de Agricultura se prohíba terminantemente la venta de abonos compuestos, en tanto duren las actuales circunstancias, ya que su fabricación absorbe cantidades de elementos fertilizantes simples que, en otro caso, podrían ser orientados en su distribución hacia donde este Ministerio lo estimase necesario, con lo que se evitarían los frecuentes fraudes a que da lugar el comercio de abonos compuestos.

7.<sup>a</sup> Que sean invertidas en cada provincia, en la extinción de plagas, la totalidad de las actuales recaudaciones provinciales con destino a estos fines, y que en el caso de que éstas no fueran suficientes, contribuya el Estado en la medida económica que sea preciso.

8.<sup>a</sup> Persiguiendo la regularidad de los precios, es indispensable el almacenamiento de reservas de productos que compensen la irregularidad de las cosechas, sobre todo teniendo en cuenta que la técnica de los últimos años ha descubierto procedimientos de conservación casi indefinida de la totalidad de los productos de regadío.

9.<sup>a</sup> Que se intensifique la capacitación agrícola de los regantes de la Cuenca, comenzando por la reapertura de la Escuela de Capataces de Palencia, inauguración de la de Aranda y creación de nuevas Escuelas allí donde la extensión dedicada a nuevos regadíos las reclaman, entre las que es de mayor urgencia la de la zona de Toro.

10.<sup>a</sup> Que por el Ministerio de Agricultura se establezca un Registro de variedades que recoja todas las clases y variedades de semillas que más interesa cultivar en los regadíos, orientando a las Sociedades concesionarias únicamente hacia la producción de las incluidas en este Registro y obligándolas a que publiquen catálogos en los que se describan las características de cada variedad.

## B.—REMOLACHA

1.<sup>a</sup> Que teniendo en cuenta la importancia actual y futura de la Cuenca en la producción nacional de azúcar, se preste la máxima atención a la ordenación de este cultivo en todos sus aspectos. Esta labor debe ser realizada por el Sindicato Vertical del Azúcar de acuerdo con las normas dictadas por el Ministerio de Agricultura.

2.<sup>a</sup> Ordenación de la producción de semillas de remolacha, orientando ésta hacia aquellas variedades que más aptitudes tengan para la máxima producción de azúcar por unidad de superficie, resistencia a las enfermedades y producción de hojas, estableciéndose un severo control en este sentido por parte del Ministerio de Agricultura.

3.<sup>a</sup> Es aspiración del Congreso que se estudien fórmulas que permitan fijar primas en el precio de la remolacha para aquellas zonas en que la riqueza en azúcar sea superior, fomentando así el incremento de este cultivo allí donde la producción de azúcar por hectárea pueda ser más elevada.

4.<sup>a</sup> Que se subvencione, por parte del Instituto Nacional de Colonización, la construcción de silos para hoja de remolacha y para los elementos de su recolección y conservación.

5.<sup>a</sup> Los pesos de recepción de la remolacha se efectuarán por los cultivadores o sus representantes profesionales, con la intervención de los fabricantes.

6.<sup>a</sup> Incremento de los cupos de retorno de la pulpa a los cultivadores, hasta dejar íntegramente satisfechas sus necesidades, fijando para la pulpa unos precios bajos que fomenten el máximo consumo de esta clase de piensos. Los cupos de pulpa deben ser proporcionales a la cantidad de remolacha entregada y a las existencias de ganado en cada explotación.

## C.—PATATAS

1.<sup>a</sup> Que se insista y perfeccione la política recientemente establecida para patata de siembra, orientándola hacia aquellas variedades de mayor producción y resistencia a las enfermedades, tipificando éstas, reduciendo su número y produciendo tubérculos de menor tamaño.

2.<sup>a</sup> Que se estudie una posible reducción en la diferencia de precios de patatas de siembra con relación a las de consumo.

3.<sup>a</sup> Que se den a los cultivadores toda clase de facilidades y libertad, en cuanto a zonas de producción y variedades, para la adquisición de patata de siembra.

4.<sup>a</sup> Que sean suprimidos cuantos requisitos oficiales han sido establecidos para la adquisición de patata de siembra por pequeños cultivadores y obreros, fomentando así este cultivo en los que podríamos llamar huertos familiares.

5.<sup>a</sup> Determinación de zonas de producción, a efectos de precios, de acuerdo con las características agronómicas y al margen de la división administrativa.

6.<sup>a</sup> Adopción del sistema de precios escalonados para la patata tardía, como se hace para la temprana; escala de precios que habrá de recoger con la mayor exactitud posible los gastos y mermas de producción y almacenaje.

7.<sup>a</sup> Teniendo en cuenta las dificultades que presenta la conservación de la patata y las malas condiciones en que se realiza, especialmente las procedentes de cultivo de regadío, habrá de exigirse en un plazo determinado la construcción o reforma de los locales dedicados a la conservación de este tubérculo por parte de los almacenistas autorizados. Por la misma razón, el Instituto Nacional de Colonización podrá realizar proyectos de almacenes de distinta capacidad para las necesidades de los cultivadores, de las Hermandades Sindicales y de sus Organos cooperativos y conceder subvenciones para la construcción de los mismos.

#### D.—HUERTA

1.<sup>a</sup> Que por el Sindicato Vertical de Frutos y Productos Hortícolas se organice una red de información rápida y verídica de las cotizaciones de los productos hortícolas, información que estaría a la disposición de los cultivadores o Hermandades que lo solicitasen.

2.<sup>a</sup> Que por el mismo Sindicato, en colaboración con los Servicios de Abastos municipales, se den cursillos de presentación y embalaje de productos hortícolas, informando también a los hortelanos sobre los plazos de conservación de cada producto en condiciones normales.

3.ª Que se fomente y subvencione, en los casos que sea preciso, la instalación de industrias conserveras que absorban los sobrantes de la producción hortícola.

#### E.—ALFALFA Y TREBOL ROJO

1.ª Que por las Sociedades autorizadas para la producción de semillas se seleccionen escrupulosamente éstas y se vigilen sus campos de producción. La reiterada presencia de cuscuta en las semillas suministradas por cualquier Sociedad adjudicataria habrá de ser castigada por el Ministerio de Agricultura con anulación de la concesión.

2.ª Intensificación de estos cultivos, que podría conseguirse mediante una intensa propaganda de sus ventajas en los nuevos regadíos.

3.ª Preferencia en cuanto al suministro de cupos de alambre de empacar con destino a estos forrajes.

4.ª Orden preferente, en cuanto al transporte por ferrocarril, respecto a otros forrajes y paja, en atención a su valor alimenticio.

#### F.—ALUBIAS

1.ª Que se inicie la creación de un Registro de variedades, con miras a la reducción del número de éstas, autorizándose únicamente el empleo para siembra de las que tengan mayores garantías de producción y resistencia a las enfermedades.

2.ª Determinación de zonas de producción de semillas de alubias, que siempre habían existido, y elevación de los precios de éstas en relación a las destinadas a consumo.

3.ª Es aspiración del Congreso que queden en libertad de comercio las alubias.

#### G.—MAIZ

1.ª Que se insista en los ensayos de variedades de ciclo corto, que con tanto éxito inició el Servicio Agronómico de la Confederación Hidrográfica del Duero.

2.ª Que se estudie una posible elevación de precios, con miras a la intensificación de este cultivo en la Cuenca.

3.ª Que se instale lo más rápidamente posible la Subestación que el Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas tiene incluido en su Plan, que radicará en León, para el estudio preferente de remolacha azucarera, patata, alubia y flora pratense.



## TEMA 14

### Estudio de la producción forrajera

1.<sup>º</sup> Es necesario que por los Organismos estatales encargados de estas cuestiones se desarrolle una campaña vigorosa, con objeto de intensificar y mejorar la producción, cuando ello sea posible.

2.<sup>º</sup> Que se declaren libres de circulación y contratación las vezas.

3.<sup>º</sup> Que las Empresas concesionarias de la producción de semillas las produzcan realmente en el tiempo que se fija en la concesión y que se vigilen, en general, los fraudes de las mismas.

4.<sup>º</sup> Que por el Instituto de Colonización y el Servicio Agronómico de la Confederación Hidrográfica del Duero se estudie, subvencione y facilite la construcción de silos, secaderos y germinadores.

5.<sup>º</sup> Que al recoger los cupos de algarobas se tengan en cuenta las necesidades del labrador que trabaje sus tierras con ganado vacuno, ya que la falta de piensos concentrados en las épocas de intenso trabajo impediría las labores, con perjuicio de otros productos y principalmente del trigo.

6.<sup>º</sup> Que el Servicio Nacional del Trigo se ponga en condiciones de adquirir forrajes desecados de aquellos labradores que voluntariamente se los ofrezcan.

7.<sup>º</sup> El Centro oficial más adecuado de cada provincia debe disponer, al menos, de un equipo de ensilado a disposición de los labradores.

8.<sup>º</sup> El Instituto Nacional de Colonización debe subvencionar la adquisición de ensiladoras para los labradores.

9.<sup>º</sup> Con la intensidad debida, el estudio de la flora pratense debe ser objeto de la atención del Estado.

17. Que el estudio de las condiciones de trabajo en las explotaciones agrícolas de la zona de estudio sea el primer paso en la solución de los problemas.

18. Que el estudio de las condiciones de trabajo en las explotaciones agrícolas de la zona de estudio sea el primer paso en la solución de los problemas.

## TEMA II

### Estudio de la producción forajera

1. El estudio que por los Organismos, mediante el estudio de estas cuestiones se desarrollen las campañas vegetales, con objeto de intensificar y mejorar la producción cuando ello sea posible.

2. Que se declaren libres de circulación y contracción las zonas.

3. Que las Empresas colonizadoras de la producción de semillas se desarrollen también en el tiempo que se haya en la zona, en general, por todas las zonas de las explotaciones.

4. Que por el Instituto de Colonización y el Servicio Agrario de la Gobernación Nacional del Duro se estudie la producción y facilite la construcción de las explotaciones y ganaderías.

5. Que al recoger los datos de las explotaciones se tengan en cuenta las necesidades del labrador que trabaja en ellas, con objeto de evitar, ya que la falta de bienes colonizadores en las zonas de estudio, con objeto de evitar la falta de bienes colonizadores y principalmente del Duro.

6. Que el Servicio Agrario del Duro se ponga en contacto con los agricultores de las explotaciones de estudio para que se puedan estudiar las explotaciones de estudio.

7. El Centro Agrario de estudio de las explotaciones de estudio, al tener, de un campo de estudio a disposición de los agricultores.

8. El Instituto Nacional de Colonización debe proporcionar la adquisición de explotaciones para los agricultores.

9. Con la intensidad de estudio de las explotaciones de estudio debe ser objeto de la atención del Estado.

## TEMA 15

### Producción vitivinícola

1.º El I Congreso Agrario Regional del Duero se adhiere a las Conclusiones votadas por el III Consejo Sindical (Industrial) relativas a la Ponencia 3.ª Subponencia: "La industria enológica y las similares y anejas", haciendo suyas de modo especial las siguientes, que coinciden con el espíritu de las allí aprobadas, aunque puntualizan con mayor detalle las cuestiones que interesan a esta Región:

a) Supresión efectiva de permisos para nuevas plantaciones de viñedo para vino, en terrenos que no estuvieron dedicados a este cultivo, prescindiendo por un plazo de diez años de la tolerancia para aumentar en un 10 por 100 las superficies anteriores, siendo preceptivo, antes del informe facultativo, el testifical de las Organizaciones sindicales locales, para demostrar la procedencia de la concesión del permiso solicitado.

b) Legislación que limite los márgenes de beneficio por venta al detall, especialmente de vinos embotellados, fijándose en las etiquetas de las botellas los precios de origen y los máximos de venta para las distintas categorías de establecimientos expendedores.

c) Reducción de los impuestos provinciales y municipales, señalando límites máximos, a propuesta del Sindicato de la Vid, procurando reunir en pocos grupos los diferentes tipos de vino que se elaboran.

d) Intensificación del Servicio de Defensa contra Fraudes, para evitar por todos los medios los alargamientos de cosecha y los márgenes de precios excesivos en la venta al detall.

e) Tendencia perseverante al aumento de las exportaciones, mediante la elaboración de tipos de vinos más solicitados.

f) Concesión permanente de exclusividad para el empleo de alcohol vínico en usos de boca, condicionado a un tipo máximo de

cotización, calculada a base del precio de coste medio de producción en año normal en las principales zonas vitícolas.

g) Revisión de las definiciones oficiales de productos elaborados contenidas en el llamado Estatuto del Vino, parcialmente vigente, completándolas con las de Brandys, Aguardientes y Licores, conforme a las mejores normas de las técnicas de preparación.

h) Divulgación de los métodos de cultivo de la vid, aplicables a cada comarca, de los procesos modernos de elaboración de vinos y de las nuevas utilizaciones y perfeccionamientos técnicos para el aprovechamiento de los subproductos del viñedo, de la bodega y de las fermentaciones no vínicas, analcohólicas, con el fin de reducir indirectamente el coste de producción de los vinos y de disminuir el volumen de mostos que se dedica a la elaboración de vinos comunes.

i) En caso de grandes sobrantes de vino a consecuencia de cosechas abundantes o de subconsumo imprevisto, concesión de cupos importantes, en las mezclas para carburantes líquidos, a los alcoholes de vino.

2.<sup>ª</sup> Es deseable, y debe propulsarse, la creación de una o de dos Estaciones de Viticultura y Enología regionales, dotadas de los medios indispensables, estudiando cuidadosamente su emplazamiento en comarcas de la mayor importancia vitícola y fácil comunicación con otras igualmente importantes y procurando sean nombrados para dirigir las Ingenieros Agrónomos que reúnan a la competencia especializada (que seguramente poseerán) un profundo conocimiento de los problemas de la Región y una afectación a la misma que garantice labor perseverante, con una definida orientación. Una de las primeras tareas de tales Estaciones debe ser la de intensa divulgación, no sólo facultativa, sino también propagandística, de la necesidad de la asociación y de la cooperación, y orientadora en los aspectos económicos y comerciales de la Vitivinicultura regional. Además de los cursillos (dados precisamente en las localidades productoras) debe ser obligada la organización, en las sedes de las Estaciones, de Cursos de Capataces de Viticultura y Enología para formación de prácticos especializados que puedan llevar directamente al agricultor el fruto de las enseñanzas que reciben.

3.<sup>ª</sup> Mientras no sea posible lograr estas aspiraciones máximas, es urgente que las Diputaciones Provinciales, los Municipios y las Organizaciones sindicales tomen la iniciativa en la organización de Cursillos breves, esencialmente prácticos, sobre temas vitícolas (poda e inerte especialmente) y enológicos, en los pueblos

que posean mayor riqueza vitivinícola, solicitando de los Poderes Públicos la prestación de medios facultativos (personal especializado y práctico y material) y, en algún caso, de los auxilios económicos que sean precisos para completar las aportaciones con las que deben contribuir las citadas Entidades. También debe solicitarse del Estado la intensificación en España de las enseñanzas de Capataces y Bodegueros, a las que puedan concurrir becarios nombrados por las mismas Entidades regionales y locales.

4.<sup>a</sup> En los pueblos vitícolas en los que la repoblación con vides americanas continúe siendo un problema, deben ser creados viveros municipales, sindicales o cooperativos, para proporcionar al agricultor, a precio razonable, los mejores porta-injertos con toda garantía. Deben ser desterrados de tales viveros los antiguos híbridos vinífero-americanos 1.202, Aramón n.º 9 y n.º 1. Se concederá, en general, preferencia a los híbridos Berlandieri, más adecuados en cada caso, aun para suelos no calizos, sin que ello signifique absoluta exclusión de otros alguna vez recomendables, como, por ejemplo, la Riparia Gloria de Montpellier, injustamente postergada. Las mismas Entidades rectoras de estos viveros deben encargarse, previo consejo de los facultativos conocedores de la zona, de buscar madera para púas de las variedades de viníferas más aconsejables, en orden a conseguir los mejores y más típicos vinos.

5.<sup>a</sup> Es preciso fomentar la creación de Bodegas Cooperativas en numerosas localidades de la Región. Además de la propaganda a que se alude en la Conclusión 2.<sup>a</sup>, la acción directa de las Hermandades de Labradores y la labor del Sindicato Vertical de la Vid y de la Unión Nacional de Cooperativas del Campo puede ser muy fructífera. En los casos en que sea más difícil desarraigar la tendencia individualista de los viticultores, convendrá comenzar procurando la formación de Cooperativas de aprovechamientos de los subproductos del viñedo y de las bodegas de los socios, con un programa que comprenderá el ensilaje de sarmientos con hoja (en sustitución de la pampanera), la fabricación de alcohol y la de tratado de cal, la utilización de las pepitas en la preparación de piensos, la separación de levaduras residuales con el mismo fin y, eventualmente, la industrialización posterior de los alcoholes producidos, para obtener licores y aguardientes, colonias, etc.

6.<sup>a</sup> Para lograr todo el rendimiento económico de que es susceptible la industria vitivinícola de la región, es necesario destinar una buena parte de los mejores mostos a la preparación de vinos

selectos (generosos, a base de viejas soleras, en Rueda, Nava y La Seca; finos de mesa en la Ribera del Duero; finos "con aguja" en la del Esla, y espumosos en alguna zona, etc.). El viticultor aislado, pocas veces podrá financiar la creación de una marca de calidad y la propaganda de la misma: aun las Cooperativas tendrán dificultades para ello en los primeros años de su funcionamiento. Sólo una Empresa industrial puede abordar de golpe el problema, y es deseable que se interesen en él grupos financieros regionales, con aspiración de lógico beneficio propio, a la vez que de la comarca en que trabajan.

7.<sup>o</sup> Es seguramente beneficioso el aumento de la superficie destinada a la producción de uvas para mesa, con viñedos especiales de fruto temprano y de media época (dadas las características climatológicas de la mayor parte de la región). Estos viñedos deben ser plantados con toda perfección, con cepas armadas en alambradas o con apoyos en tutores. Deben emplazarse en lugares próximos o de muy fácil comunicación con las capitales más importantes de la región, en las que el fruto selecto puede ser pagado a buenos precios. El problema de la guardería de tales cosechas, tentadoras y expuestas a raterías, quedaría bastante simplificado si se tendiese a concentrar en pagos determinados esta clase de viñedos, organizando en común el servicio de vigilancia de los mismos.

No debe ser abordado este género de plantaciones sin capital suficiente para conseguir fruta de primera calidad y de buena presentación.

Las variedades de Perla de Osaba (extraordinariamente precoz), diversos Chaselas, Albillos y Moscateles seleccionados, parecen ser las más adecuadas, pero en todo caso convendría que los Organismos oficiales y sindicales promuevan ensayos creando pequeños campos experimentales en los que se comprueben cualidades y defectos de éstas y de otras cepas en las condiciones en que realmente deben ser explotadas.

8.<sup>o</sup> En las zonas en que son escasos y deficientes los caminos de acceso es urgente tarea la de hacer más fáciles y económicos los transportes, y procede solicitar del Ministerio de Obras Públicas el aumento de la subvención para conservación de dichos caminos y para construcción de rampas de acceso.

## TEMA 16

### Orientación y mejora de nuevos cultivos

1.<sup>a</sup> Las circunstancias del momento son francamente adversas para permitir a los labradores el establecimiento de nuevos cultivos, por la necesidad que se siente de incrementar la producción de los típicos y tradicionales, en los que deberán concentrar sus esfuerzos.

Por otra parte, estas mismas circunstancias aconsejan una amplia y rápida extensión de algunos de estos cultivos, dada la importancia que pueden tener para conjurar, en parte, el problema de la alimentación humana y del ganado.

2.<sup>a</sup> Los Centros oficiales, singularmente los dependientes de la Dirección General de Agricultura y los del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, deberán ser debidamente dotados de los medios técnicos y económicos precisos para iniciar nuevos cultivos en la Cuenca.

Se considera de excepcional interés la realización de la proyectada Subestación de Cultivos de Grandes Regadíos en León, creada por Decreto de 9 de Marzo de 1940, como Centros dependientes del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas.

La divulgación de estos cultivos deberá efectuarse por las Jefaturas Agronómicas, por el Servicio Agronómico de la Confederación del Duero, por los Servicios Agronómicos de las Diputaciones Provinciales y por las Organizaciones de labradores, no iniciándose esta divulgación hasta que se obtengan resultados francamente positivos en los estudios efectuados, tanto para la adaptación del cultivo al medio enológico como por su aspecto económico.

3.<sup>a</sup> Son cultivos cuyo estudio debe efectuarse en los mencionados Centros, a los efectos de la Conclusión anterior, aquel grupo de plantas medicinales que tengan condiciones de adaptabilidad a las características de nuestro suelo y clima; la Lavanda entre las

aromáticas, el algodón entre las textiles y el trébol de Alejandría entre las pratenses.

La recolección y comercio de las plantas aromáticas y medicinales debe regularse sin dilación por el Estado.

4.<sup>ª</sup> El cultivo de la soja, sin estar más que parcialmente experimentado, y en atención a la importancia que puede tener en nuestra economía, debe aconsejarse a los labradores para ser realizado en pequeña escala, tratando de adquirir un conocimiento directo del mismo, sin preocupación inmediata del beneficio.

5.<sup>ª</sup> Por la pequeña extensión que ocupan algunos cultivos en relación con sus posibilidades, y por la variación de circunstancias que motivaron la decadencia de otros, podemos considerar comprendidos en el tema los del lino, frutales, pataca, loto, praderas artificiales permanentes y la producción de algunas semillas que actualmente se importan del extranjero en gran cuantía, como las de remolacha (forrajera y azucarera), hortícolas y varias pratenses. Todos estos cultivos están en condiciones de poder ser generalizados en la zona.

6.<sup>ª</sup> Debe pedirse a los Poderes Públicos el establecimiento en la Cuenca de un Centro dependiente del Servicio Nacional del Cultivo y Fermentación del Tabaco que dé continuidad a los ensayos que intermitentemente se han venido efectuando y en los que se puso de manifiesto que nuestra Cuenca ofrece condiciones de medio aptas para el normal desarrollo vegetativo de la planta.

7.<sup>ª</sup> Nos permitimos aconsejar el estudio detallado en unos casos, o la extensión en otros, de los cultivos mencionados en las anteriores Conclusiones, en vista de los resultados obtenidos en los ensayos realizados en la Granja Oficial de esta capital, en cuyo Centro han sido llevados a efecto la mayor parte de los mismos.



## TEMA 17

### Problemas resineros y madereros

1.<sup>a</sup> La producción de maderas es notoriamente insuficiente para cubrir las necesidades del consumo nacional. Por la destacada importancia de esta producción en el conjunto económico y por las dificultades existentes y previsibles en la importación de maderas, debe ser considerado el problema maderero como de preferente interés nacional.

2.<sup>a</sup> La mejora en cantidad de la producción maderable puede lograrse, en breve plazo, ordenando todos los montes sometidos a la administración forestal que no lo estén en la actualidad, siempre que sustenten masas arbóreas en cantidad suficiente. A este fin deberá restablecerse el Servicio especial de ordenación con todos los medios personales y materiales necesarios para su más perfecto desenvolvimiento. Para estímulo de las Entidades propietarias de montes, debería ponerse en vigor el Real Decreto de 19 de Febrero de 1924 durante el plazo necesario para ultimar los planes de ordenación.

3.<sup>a</sup> Procede la revisión extraordinaria de los proyectos de ordenación para los montes en resinación, a fin de adoptar el turno más conveniente para el mejor aprovechamiento de los productos maderables en aquellos montes en que, por sus especiales características, lo juzgue oportuno la Jefatura del Distrito Forestal.

En los estudios correspondientes a estas revisiones, y siempre al efectuar las revisiones ordinarias, se dictará sobre la procedencia de continuar la resinación, de reducirla o suprimirla, según el resultado económico de comparar el beneficio que la resinación produce con el perjuicio que esta explotación ocasiona en la merma del crecimiento y en la calidad de la madera.

4.<sup>a</sup> Como el aumento de la producción maderable será, a pesar de todo, insuficiente para el futuro, deberá abordarse resueltamente

la repoblación forestal, recomendándose en la Cuenca principalmente el pino silvestre y el pino negral, que son las especies maderables de crecimiento lento, o medio más apropiado para enjugar el déficit que de dicha clase de maderas existe en nuestra Economía.

5.<sup>a</sup> Deberán dotarse todos los montes maderables de la Cuenca de vías de saca suficientes, con lo cual se obtendrá una baja en el precio de la madera y se aprovecharían íntegramente muchas piezas que ahora se pierden en el monte por ser antieconómica su extracción.

6.<sup>a</sup> Deberá procederse a un estudio sistemático de las aplicaciones más apropiadas de la madera en cada una de nuestras comarcas forestales, por especies, características, etc., al objeto de que no se dedique la madera de mejor calidad a finalidades que puedan quedar cubiertas con maderas de calidad inferior, como ocurre actualmente en el caso concreto de las traviesas del ferrocarril.

7.<sup>a</sup> Se autorizará y fomentará la formación de Cooperativas locales o comarcales de la Madera, de las que pueden formar parte los propios Municipios, para la instalación de serrerías, talleres de carpintería, chanistería, juguetería, etc., e incluso para coadyuvar a la creación y sostenimiento de las Escuelas de Formación Profesional en la tecnología de la madera, que deberán organizarse en las zonas madereras más importantes.

8.<sup>a</sup> Ante los grandes estragos que los incendios causan en los predios forestales, se estima que por los Organismos competentes debe procederse al urgente estudio e implantación del Seguro Forestal contra Incendios; asimismo es aspiración del Congreso que para los autocos de incendios, aunque sean por imprudencia, se busque la fórmula de hacer efectiva una sanción, evitando la impunidad basada en insolvencia.

9.<sup>a</sup> Dada la importancia que la producción maderera tiene en la economía de la Cuenca del Duero, que alcanza casi la mitad del total de los aprovechamientos maderables de los montes de Utilidad Pública de la Nación, el Congreso solicita del Ministro de Agricultura la redacción de un proyecto de Ley de Ordenación de la industria forestal maderera que encuadre este importante sector de la Economía dentro de los postulados nacional-sindicalistas, con el concurso imprescindible de los Municipios propietarios de montes, que lo son en la gran mayoría de los de Utilidad Pública, de

los propietarios de montes particulares y de los industriales madereros.

10.<sup>o</sup> El Congreso Agrario Regional del Duero, con ánimo de plena cooperación y nunca de crítica negativa, guardando todos los respetos y acatamientos, eleva a los Poderes Públicos la petición de que se proponga a las Cortes la modificación de la Ley de Ordenación de la Industria Resinera de 17 de Marzo de 1945, previa disolución de la S. E. R. C. A. y audiencia por escrito de todos los sectores interesados y Cuerpo de Ingenieros de Montes, en la siguiente forma:

1.º Deberá garantizarse que las Haciendas municipales perciban dentro de cada ejercicio económico la totalidad de los ingresos que les corresponda por la explotación resinera de sus montes durante el mismo.

2.º De acuerdo con el criterio sustentado en la Conclusión tercera, deberá suprimirse la subvención a los propietarios de montes cuya resinación resulte antieconómica.

3.º Sólo deberá mantenerse la adscripción de una zona resinera a una fábrica, mientras ésta realice su función con toda eficacia. En su consecuencia, en plazos determinados, que no excederán de diez años, deberá sacarse a concurso la resinación de las zonas en las que la correspondiente fábrica no haya funcionado con arreglo a las normas dictadas al efecto.

4.º Los propietarios de montes públicos y los propietarios de montes particulares deberán tener preferencia absoluta para montar industrias de resinas, incluso sobre los propietarios de las fábricas que se clausuren.

11.<sup>o</sup> El Congreso recomienda que para la formación del Plan nacional de resinas previsto en la Ley de 17 Marzo de 1945, la Junta Intersindical de Resinas solicite previamente de los respectivos Distritos Forestales la redacción de los correspondientes Planes provinciales, que servirán de base para la confección del Plan nacional.

12.<sup>o</sup> Para que los Municipios propietarios de montes y los propietarios de montes particulares puedan optar al concurso previsto en el artículo 20 de la Ley de Ordenación de la Industria Resinera, deberá autorizarse a unos y otros para que puedan organizarse en Cooperativas de producción.

13.<sup>o</sup> Procede decretar la libertad de venta de productos resinosos, y de no estimarse prudente acordar asimismo la libertad de precios, deberán revalorizarse los precios oficiales del aguarrás y

colofonia, de forma que alcance a estos productos el nivel general de precios. En el caso de subsistir el régimen de tasas o la vigencia de la Ley de 17 de Marzo de 1945, se fijará por el Gobierno, previo informe del Distrito Forestal, el precio del kilogramo de madera sobre fábrica, único, regional o provincial.

14.<sup>a</sup> De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de resinas, deberá crearse con toda urgencia, precisamente en una zona destacadamente resinera, un Centro experimental de la industria resinera, dotándolo del personal y medios técnicos adecuados.

15.<sup>a</sup> El Congreso recomienda que el porcentaje destinado por la Ley de resinas para mejora de vida de los productores obreros se invierta en la construcción de viviendas, con el concurso del Instituto Nacional de la Vivienda y de los Municipios respectivos, dando preferencia a los pueblos que tengan mayor censo de obreros resineros.

## TEMA 18

### **Mejoras en los montes de utilidad pública y medios económicos de realizarlas**

1.<sup>a</sup> Todos los montes de utilidad pública, aunque no se hallen ordenados, deben tener preestablecido, cuando menos por decenio, su plan de mejoras, aprobado por la Dirección General correspondiente.

2.<sup>a</sup> Entre estas mejoras debe incluirse preferentemente el estudio de su ordenación o repoblación, según los casos, teniendo siempre en cuenta los problemas silvo-pastorales.

3.<sup>a</sup> Para esta repoblación derivada de planes de mejora en los montes de utilidad pública, no será preciso el previo consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado, reformando a tal fin la redacción del artículo 18 de la Ley reguladora del mismo.

4.<sup>a</sup> Medio normal económico para la realización de estas mejoras debe ser el 10 por 100 de aprovechamientos forestales, exención establecida por el artículo 6.º de la Ley de 11 de Junio de 1877 y que debe sostenerse no como impuesto, sino como primera aportación al indicado fin.

5.<sup>a</sup> Debe conservarse por el Estado la participación del 20 por 100 de los bienes de propios, respecto de los de carácter forestal pertenecientes a los pueblos, como constitutiva de porción importante del patrimonio forestal de aquél.

6.<sup>a</sup> El plan de mejoras de cada uno de los montes catalogados, pertenecientes a Entidades municipales, debe sufragarse siempre por partes iguales entre la Entidad propietaria y el Estado, constituyéndose la primera aportación para ello con el ya citado 10 por 100 y la mitad del 20 por 100 de propios, que deberá ingresarse en una cuenta especial al efecto abierta en el Banco de Es-

paña de cada provincia y a nombre del Organismo de la Administración Forestal del Estado encargado de su gestión.

Si no bastase con este 20 por 100 de la renta para costear el plan de mejoras preestablecido, se tomará el exceso por mitades del resto del 20 por 100 de propios y de la aportación de propietarios a costa de su renta, hasta la extinción del 20 por 100 de propios y un tope total, por tanto, del 40 por 100 de la renta.

Si sobrase del mismo 20 por 100 de la renta después de atendidas las mejoras, con los sobrantes del mismo se constituirá en cada provincia un fondo especial, a disposición de la Dirección General de Montes para su empleo en aquellos de estos—a ser posible de la propia provincia—en que no fuese suficiente el 40 por 100 de la renta para desarrollar el plan de mejoras preestablecido.

7.ª Si aún no bastase para el desarrollo de los planes de mejoras de todo el catálogo de montes de utilidad pública de los pueblos, que el Estado provea, bien con sus recursos ordinarios o mediante la movilización financiera de su participación en el 20 por 100 de propios, a fin de obtener los necesarios para tan magna obra.

8.ª El plazo de inversión y liquidación de estos medios económicos para cada monte deberá abarcar un plazo igual al del plan de mejoras a que alude la Conclusión 1.ª, es decir, como minimum un decenio.

9.ª Formación de capataces diplomados de montes mediante selección dentro del Cuerpo de Guardería Forestal y estudios elementales sumamente prácticos en Escuelas apropiadas, como eficaces colaboradores de la técnica forestal para realizar la vasta labor de conservación y regeneración arbórea que necesita el suelo patrio.

10.ª Con idéntico fin debe duplicarse, cuando menos, el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, reorganizándolo para la mejor eficacia de su misión.

## TEMA 19

### **Aprovechamiento de terrenos de márgenes con especies de crecimiento rápido**

1.<sup>a</sup> Dado nuestro déficit en la producción de madera de construcción e industrial necesaria para satisfacer las necesidades nacionales, es de suma urgencia la repoblación forestal de los terrenos aptos para ella.

2.<sup>a</sup> Como con las especies forestales corrientes no cubriríamos aquellas necesidades sino después de transcurrir muchos años, es preciso incrementar las repoblaciones con especies de rápido crecimiento, procurando coordinarlo con las necesidades de la ganadería.

3.<sup>a</sup> A esta labor debe cooperar la Cuenca del Duero con la repoblación de sus cien mil hectáreas de terrenos de márgenes y riberas, para lo que se utilizarán las diferentes especies del género "Pópulus" (chopos) y muy especialmente el canadiense, proporcionándole a la Confederación Hidrográfica del Duero los medios económicos y de personal necesarios al desarrollo de esta repoblación.

4.<sup>a</sup> Estos trabajos deberán hacerse desde el doble punto de vista de que al mismo tiempo que se revalorizan aquellos terrenos y nos proporcionan madera para la construcción o la industria, contribuyan por otro lado a la obra hidráulica, necesaria en nuestros ríos, mediante la fijación de sus cauces.





## TEMA 20

### Fomento de la repoblación forestal mediante consorcios

1.<sup>º</sup> La modalidad de repoblación forestal por consorcio debe ser adoptada con preferencia, por su doble ventaja de evitar el gasto de expropiación y de interesar en tan patriótica empresa a las Entidades o particulares dueños de los terrenos.

2.<sup>º</sup> En estas repoblaciones efectuadas por consorcio se tenderá a la creación y mejora de pastizales y a la formación de tipos de monte claro, con la mira de fomentar la riqueza ganadera.

3.<sup>º</sup> Es del mayor interés procurar la difusión de las facilidades y ventajas que pueden tener las Entidades municipales, Corporaciones provinciales, Establecimientos benéficos y personas particulares cediendo los terrenos de su propiedad para ser repoblados en régimen de consorcio por los Organismos forestales del Estado que practiquen esta modalidad en sus trabajos.

4.<sup>º</sup> Para conseguir una extensa y eficaz labor repobladora, es conveniente que las Autoridades, Corporaciones y Organismos superiores de las provincias apliquen su influencia sobre los Ayuntamientos y Entidades locales menores para inducirles a la repoblación por consorcio de sus montes, singularmente cuando por su proximidad a otros sometidos ya a este régimen puedan constituir unidad dasocrática o comarca de explotación forestal ordenada.

5.<sup>º</sup> Declarar la urgencia de retraer a su destino forestal y función de interés general la franja sinuosa de "cuestas" intercalada entre valles y páramos y la conveniencia económico-social de que su repoblación sea realizada mediante consorcios concertados al efecto entre el Estado, las Diputaciones Provinciales respectivas, o la mancomunidad, a este respecto, de las mismas y los Ayuntamientos en que se asientan, facultando a éstos para incorporar a su dominio las partes que en sus jurisdicciones fueren de propiedad privada.



## TEMA 21

### Riqueza piscícola

1.<sup>ª</sup> Recabar del Estado que se dote al Servicio de Pesca Fluvial de los medios económicos necesarios para asegurar el fomento, la conservación y la vigilancia de la riqueza que le está encomendada.

2.<sup>ª</sup> Precisión de instalar Establecimientos de Piscicultura y Astacicultura en la clase, número y emplazamientos que el Servicio Oficial señale como más conveniente para conseguir la repoblación requerida por las masas de agua de la Cuenca del Duero.

3.<sup>ª</sup> Adoptar las medidas precisas para la completa efectividad de las vigentes disposiciones relativas a obstáculos, impurificaciones, alteración de fondos y márgenes, rejillas y agotamiento de embalses, canales y otras obras de derivación.

4.<sup>ª</sup> Favorecer por todos los medios hábiles la constitución y existencia de Sindicatos y Sociedades deportivas de pesca, con los fines de generalizar el ejercicio legal de los aprovechamientos y el fomento de esta riqueza mediante el establecimiento de acotados.

5.<sup>ª</sup> Necesidad de estudiar la modificación de los requisitos e importes para la obtención de las licencias de pesca, con el fin de facilitar su adquisición, armonizando el fomento de la riqueza acuícola con el ejercicio legal de este aprovechamiento.

6.<sup>ª</sup> Que el aprovechamiento de márgenes con especies de crecimiento rápido se realice con miras al aumento de la riqueza piscícola, simultaneándolo con la introducción de plantas acuáticas que favorezcan la producción de las aguas.

7.<sup>ª</sup> Conveniencia de revisar los plazos señalados para la ejecución de obras de menor importancia que mejoren las condiciones de desplazamiento y habitabilidad de la población piscícola, así como la escala de penalidades por infracciones.



## TEMA 22

# Estudio del garañón zamorano-leonés. Producción y utilización del gando equino

### GANADO ASNAL

1.<sup>º</sup> El estado actual de la producción del garañón zamorano-leonés es francamente lamentable, ocasionado por el mal régimen de cría y recría y agudizado al destinar los mejores reproductores a la cría mulatera, dedicando a perpetuar la raza los de peor calidad, y también por las reiteradas exportaciones. Por tanto, establecido ya el tipo medio por los antecedentes biométricos de la población, interesa con urgencia poner los medios de mejora zootécnica para lograr que este descenso en cantidad y calidad sea remediado lo antes posible.

2.<sup>º</sup> Se propone que el Estado acometa la mejora del garañón zamorano-leonés, tanto en lo que se refiere a reproductores machos como hembras, ya que en estas últimas reside quizás el problema más agudo, protegiendo técnica y económicamente a una Cooperativa comarcal de criadores a través de los Organismos oficiales correspondientes.

3.<sup>º</sup> Es de gran interés la adquisición de una finca en el área geográfica en la que, como hijuela de la Estación Pecuaria Regional de León, se mantenga un lote lo más numeroso posible de hembras y machos seleccionados, cuyo Organismo, además de sus fines de mejora técnica, dará las orientaciones que ha de seguir la Cooperativa de cría para que se practiquen entre sus asociados, llevando también los Libros genealógicos, activando las inscripciones y, si es preciso, haciéndolas obligatorias.

4.<sup>º</sup> Conceder primas de conservación, recabando la necesaria dotación económica para todos estos fines de la Dirección General

de Ganadería y Organismos sindicales superiores, pues actualmente lo consignado es insuficiente siquiera para llevar los Libros genealógicos en debida forma.

5.<sup>a</sup> Que el régimen de intervención en la salida de garañones y sus hembras, que rige en la provincia de León, se extienda en igual forma a la provincia de Zamora.

## GANADO CABALLAR

6.<sup>a</sup> La orientación de la producción caballar de las provincias de Burgos, León, Palencia, Valladolid, Zamora y parte de Segovia y Soria debe ser como hasta aquí, a la producción del caballo de tiro ligero, con distinta corpulencia según las regiones, pero utilizando preferentemente el Postier-Bretón en sus distintas alzadas.

En las provincias de Salamanca, Avila, parte de Segovia y Soria y algunas zonas de Valladolid y Zamora, lindantes con la primera, la orientación ha de ser hacia el caballo español de tipo oriental. Se empleará en algunas ganaderías definidas de la provincia de Salamanca, en cruzamiento industrial, el puro sangre inglés; también deben emplearse para mejorar la conformación de muchas yeguas de la provincia de Avila, Segovia y Soria, sementales árabes, y, conseguido dicho fin, emplear reproductores de raza española de tipo oriental.

7.<sup>a</sup> Como una gran parte de las hembras cubiertas no entran en gestación, hecho ocasionado principalmente por el abuso de los sementales y la variabilidad del celo en las yeguas, es preciso aumentar la dotación de reproductores machos hasta el límite de nuestras posibilidades, pues ya actualmente se emplean como tales bastantes animales mestizos, que dan una descendencia con disyunción manifiesta de caracteres, sin que sea fácil sustituirlos por otros mejores.

8.<sup>a</sup> Aunque ya se ha dispuesto por el Ministerio del Ejército la creación de una Yeguada de tipo Postier-Bretón en la región catalana, se estima muy conveniente la creación de otra análoga en la Cuenca del Duero.

9.<sup>a</sup> Organizar Sindicatos de criadores, cuando menos, en los Centros de mejora más adelantada—Pancorbo (Burgos) y riberas del Esla (León)—, con sus respectivos Libros genealógicos, creando los concursos precisos, así como vigilando estrechamente que

los buenos productos no se vendan fuera de la región con la facilidad con que ocurre ahora, lo que perjudica grandemente el avance de la ganadería; procurando los Organismos oficiales adquirir para sí los ejemplares selectos que se ofrezcan para la venta. A estos núcleos se enviarán los mejores sementales del Estado o particulares que por su caudal genético homocigótico impriman un desarrollo intenso de la mejora; y con la aplicación de la fecundación artificial, su acción ha de extenderse a una gran masa de hembras que, en cruces consanguíneos, permitirá la obtención de futuros sementales de gran valor por su constitución genética, a los cuales se someterá a un régimen racional de cría y recría.

## GANADO MULAR

10.<sup>o</sup> Siendo imprescindible la producción mulatera para las necesidades nacionales, es preciso tenerla en cuenta, pero sin menoscabo de la producción caballar, que es primordial, pues lo primero es obtener potras. La aplicación justa y decidida del Reglamento de paradas puede y debe solucionar este problema de intereses contrapuestos; también han de intervenir las Cooperativas de cría por medio de sus normas y acciones de conjunto.

Al mejorar la producción del garañón y de la yegua de tiro ligero, perfeccionamos de hecho la producción mulatera, teniendo en cuenta siempre que las yeguas que presenten los mejores caracteres étnicos han de emplearse con preferencia para la perpetuación de la especie, pues para la industria del híbrido ya son bastantes aquellas que sin ser muy armónicas tienen fuerte esqueleto, alzada y buenos plomos.

## UTILIZACION DEL GANADO EQUINO

11.<sup>o</sup> Referente a la utilización del ganado equino, solamente hacemos observar que actualmente las reacciones de diagnóstico biológico y químico de la gestación prestan grandes servicios para dilucidar precisamente si una yegua puede trabajar sin inconveniente alguno o no. El perfeccionamiento de estas reacciones, así como el estudio y práctica de la fecundación artificial, han de contribuir grandemente a solucionar los problemas que hoy tienen planteados

tanto la producción como la mejora de los equinos en esta región, para lo cual han de organizarse Centros que, con personal especializado, se dediquen a esta labor, y en los ya existentes dependientes de los diversos Ministerios, intensifiquen y orienten, en parte, sus actividades en este sentido.

mejoras se consiguen por medio de las selecciones que se hacen en las crías que por su carácter genético han sido seleccionadas en las crías de la raza; y con la aplicación de la selección artificial, en la que se ha de extender a una gran masa de crías que, en estas circunstancias, permitirán la obtención de las crías mejores de gran valor por su constitución genética y por su capacidad de adaptación a las condiciones de vida y trabajo.

### CANABO MULAR

Los sistemas tradicionales de producción mular en esta zona, que consisten en la cría de machos y hembras de las razas de caballos y mulas, han sido mejorados por la introducción de la selección artificial, que ha permitido la obtención de crías de mayor valor genético y de mayor adaptación a las condiciones de vida y trabajo. En este sentido, se han de intensificar y orientar, en parte, las actividades de los centros ya existentes dependientes de los diversos Ministerios, para que permitan la obtención de crías de mayor valor genético y de mayor adaptación a las condiciones de vida y trabajo.

Al mejorar la producción del ganado y de la cría de los animales, se consiguen importantes beneficios económicos y sociales, que permiten el desarrollo de la zona y el bienestar de la población. En consecuencia, se han de intensificar y orientar, en parte, las actividades de los centros ya existentes dependientes de los diversos Ministerios, para que permitan la obtención de crías de mayor valor genético y de mayor adaptación a las condiciones de vida y trabajo.

### UTILIZACIÓN DEL GANADO EQUINO

El estudio de la utilización del ganado equino, en sus aspectos biológicos y económicos, es de gran importancia para el desarrollo de la zona y el bienestar de la población. En consecuencia, se han de intensificar y orientar, en parte, las actividades de los centros ya existentes dependientes de los diversos Ministerios, para que permitan la obtención de crías de mayor valor genético y de mayor adaptación a las condiciones de vida y trabajo.



## TEMA 23

# El ganado vacuno.-Su producción, utilización y mejora

1.<sup>a</sup> La explotación del ganado vacuno de la Cuenca tiene en común un problema a resolver, que es el de la alimentación. Se hace preciso intensificar y aumentar la producción forrajera y de piensos en general para incrementar el rendimiento del efectivo numérico de que hoy se dispone.

Complemento de esta medida es la libertad del comercio de piensos.

2.<sup>a</sup> La mejora cualitativa del ganado vacuno de la Cuenca, dada la heterogeneidad del mismo, motivada por la diversidad de comarcas, es un problema de gran complejidad que debe resolverse por provincias y, mejor aún, por comarcas, ordenando su explotación por asociaciones de mejora, encuadradas en las Hermandades Sindicales, Locales y Comarcales, de Labradores y Ganaderos, bajo dirección técnica única.

3.<sup>a</sup> En la ordenación de la explotación debe ocupar lugar destacado cuanto con la regulación de la monta se refiere, sustituyendo en lo posible el generalizado sistema de cubrir en libertad por paradas oficialmente controladas en su doble aspecto sanitario y zootécnico, a base de los sementales del Concejo, puestos al servicio y a cargo de las Hermandades.

4.<sup>a</sup> Tanto para la mejora del ganado autóctono como para el debido control de las paradas, podrán crearse Consorcios Pecuarios Comarcales dentro de las actuales Hermandades de Labradores y Ganaderos, bajo la dirección técnica veterinaria, que llevarán los Libros genealógicos y controles zootécnicos.

5.<sup>a</sup> Dada la importancia que en la mejora ganadera, lucha contra la esterilidad y enfermedades contagiosas, tiene la inseminación

nación artificial, debe practicarse esta medida cuanto sea posible en los Centros comarcales, primero, y en las paradas, después.

6.<sup>a</sup> Como medios de estímulo del ganadero, para poner de manifiesto el estado de la ganadería y los efectos del plan de mejora que en la misma se ejecute, periódicamente se celebrarán Concursos de Ganados.

Como medio más eficaz de estimular al ganadero, se establecerán premios en metálico al mayor rendimiento y mejor genealogía que se deduzcan de los Libros de control y genealógicos, respectivamente.

7.<sup>a</sup> El Estado, por medio de sus Organismos provinciales de Ganadería y técnicos locales de la misma, será el encargado de dirigir y fiscalizar la obra de mejora ganadera de la Cuenca, en cuya ejecución las Hermandades de Labradores y Ganaderos, adecuadamente modificadas y con una mayor y más eficaz representación ganadera, y Sindicatos de Ganadería, ocuparán lugar destacado.

8.<sup>a</sup> Es de la máxima conveniencia la creación de Mataderos cooperativos en las zonas de intenso censo ganadero de abasto, así como gestionar, para los animales y sus carnes, transportes económicos y principalmente rápidos. Se intensificará el establecimiento de Tablas Reguladoras en los centros consumidores.

9.<sup>a</sup> Es indispensable desarrollar una intensa labor de divulgación ganadera cerca del campesino de la Cuenca.

## TEMA 24

# La oveja en la economía de la Cuenca.-Su producción.-Utilización y mejora

1.<sup>a</sup> La mejora de nuestros efectivos lanares debe iniciarse partiendo de nuestras actuales existencias, con el empleo de los procedimientos zootécnicos más adecuados en cada caso.

2.<sup>a</sup> El Estado debe alentar la apertura de los correspondientes libros genealógicos y de oro, con premios al mayor rendimiento.

3.<sup>a</sup> La selección del ganado ovino deberá desarrollarse a través de las Hermandades de Labradores y Ganaderos, creando los oportunos Consorcios.

4.<sup>a</sup> Sin perjuicio de conseguir el máximo equilibrio entre los recursos de la alimentación del ganado y sus necesidades, debe aspirarse a la máxima homogeneidad en la ración disponible, fomentando para ello la producción forrajera y subvencionando la construcción de silos para su conservación; todo ello sin perturbar las alternativas convenientes de cosechas.

Siendo la alimentación de invernía uno de los problemas fundamentales de la explotación ovina de la Cuenca, debe recabarse que se aclare la Ley de Pastos y Rastrojeras de 7 de Octubre de 1939 en el sentido de que se incluyan en el régimen de concentración de pastos y rastrojeras los aprovechamientos en hierbas bajas de los prados y pastizales de carácter comunal, previo estudio de los mismos, para que este aprovechamiento, en tiempo y forma oportunos, no perjudique la calidad del prado.

5.<sup>a</sup> En los ganados o términos en que sea preciso, debe abordarse la deshelmintación sistemática preventiva e incrementarse la lucha contra las enfermedades en general.

6.<sup>a</sup> En cada término, por los Ayuntamientos respectivos y acogiéndose a los beneficios de la legislación vigente, deberá acomet-

terse la construcción de baños antiparasitarios y de abrevaderos necesarios, dentro de las más elementales normas de higiene. Los particulares deberán acometer la construcción de los apriscos necesarios y adecuados, acogiéndose a los mismos beneficios.

7.<sup>ª</sup> Procedentes de cabañas declaradas modelo, así como de aquellos ganaderos a quienes se concedan premios en los Concursos provinciales, el Estado deberá adquirir los animales aptos para la reproducción, para cambiarlos gratuitamente con los de aquellos ganaderos que lo soliciten.

8.<sup>ª</sup> Que por el Instituto Nacional de Colonización se estudien el tipo o tipos de apriscos mejor adaptados a las distintas comarcas de la Cuenca.

9.<sup>ª</sup> La mejora de nuestra cabaña ovina va íntimamente ligada a una adecuada modificación de las Hermandades de Labradores y Ganaderos—Juntas Agropecuarias—, en las que se dará una mayor y más eficaz representación al factor ganadero, constituyendo un núcleo con personalidad y misión propias, funcionando de acuerdo con el núcleo labrador bajo el denominador común del Sindicato y en relación directa con los Organismos provinciales dependientes de la Dirección de las Juntas de Fomento Pecuario.

10.<sup>ª</sup> Sin perjuicio de lo que se establece en el artículo anterior, los recursos de la alimentación del ganado y sus necesidades, tanto en pastos y la explotación ganadera en la zona de explotación, como para ello la producción de forraje y subproductos de la explotación de ellos para su conservación, todo ello sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el artículo 1.<sup>º</sup>

11.<sup>ª</sup> Siendo la alimentación de ganado uno de los problemas fundamentales de la explotación ovina en la Cuenca, debe recibir un especial estudio la Ley de Pastos y Resacas de 7 de Octubre de 1939 en el sentido de que se incluyan en el régimen de explotación de los pastos y resacas las explotaciones de ganado ovino de los pastos y resacas de carácter comunal, previa revisión de los mismos para que esta explotación sea limpia y forme parte integrante de la explotación ovina.

12.<sup>ª</sup> En los ganados o rebaños en que sea preciso, debe darse la denominación sistemática preventiva e identificativa de los rebaños con las abreviaturas en general.

13.<sup>ª</sup> En cada rebaño, por los Avituallamientos respectivos y en función de los beneficios de la explotación ovina, deberá darse

## TEMA 25

### **El cerdo.-Su producción, utilización y mejora**

1.ª Dada la variedad de condiciones de la Cuenca, las Conclusiones tienen que ser distintas, según se trate de cerdos en régimen de montanera, de estabulación o el denominado de tipo familiar y mixto.

2.ª El tipo actual de elección para la montanera es el ibérico extremeño. Y entre las ramas indígenas se estima el cerdo vitoriano como el de tipo más apropiado para la estabulación, pudiendo y debiendo emplearse el Large White español, con gran ventaja cuando existan abundantes recursos alimenticios.

Para el tipo llamado familiar, cuando los aprovechamientos secundarios sean rastrojeras y análogos, el tipo extremeño, y cuando sean residuos caseros y de huerta, el tipo vitoriano ya mencionado, pero estudiando otros.

3.ª Normalmente, tratándose de cerdos de montanera, es preferible importar cerdos de Extremadura de diez a doce meses, que criar. En los otros dos casos conviene criar.

4.ª Al Estado corresponde la experimentación, elección de razas y dirección de la mejora del ganado porcino, debiendo, los grandes y pequeños ganaderos, asociarse para estos fines en el seno de las Hermandades Sindicales de Labradres y Ganaderos, que deberán aumentar la representación ganadera tanto técnica como productora.

5.ª Tanto los locales de cría como los de sostenimiento y engorde deben estar estudiados y subvencionados por el Instituto Nacional de Colonización. Que se dote a este Instituto de medios económicos tan amplios como sea preciso para el cumplimiento de sus fines.

6.<sup>o</sup> Para el comercio de cerdos, sobre todo para la compra en Extremadura y venta para la industrialización, debe fomentarse la formación de Cooperativas.

7.<sup>o</sup> Deben suprimirse toda clase de guías, dejando sólo la sanitaria, y ésta organizada de tal manera que no entorpezca el comercio.

## TEMA 22

### El cerdo.- Su producción, utilización y mejora

El cerdo es un animal de gran importancia económica y sanitaria. Su producción y mejora son aspectos fundamentales de la ganadería porcina. En España, la cría de cerdos tiene una larga tradición, pero en los últimos años ha experimentado un gran desarrollo debido a la demanda creciente de carne y a la mejora genética. La producción de cerdos se divide en cría y engorde. La cría se realiza en granjas familiares o en explotaciones especializadas. El engorde se realiza en granjas o en centros de engorde. La mejora genética se realiza mediante la selección artificial y el cruce de razas. La utilización del cerdo es diversa: carne, piel, huesos, etc. La carne es el producto más importante. La piel se utiliza para la fabricación de zapatos y otros artículos. Los huesos se utilizan para la fabricación de fertilizantes y otros productos. La mejora genética se realiza mediante la selección artificial y el cruce de razas. La selección artificial consiste en elegir a los animales que tienen las características más deseables y utilizarlos para la cría. El cruce de razas consiste en cruzar animales de diferentes razas para obtener descendencia con características mejoradas. La mejora genética es un proceso lento y requiere de muchos años. Sin embargo, es esencial para aumentar la productividad y la calidad de la cría de cerdos.

3.º. Normalmente, tratándose de cerdos de raza, se puede exportar cerdo de Extremadura de diez a doce meses, que para los otros los casos conviene citar.

4.º. Al Estado corresponde la explotación, selección de razas y dirección de la mejora del ganado porcino, dentro de las grandes y pequeñas explotaciones, según sean éstas en el caso de las Hermandades, Sindicatos de Laboradores y Ganaderos, que deberán sustentar la representación ganadera tanto dentro como productores.

5.º. Tanto los locales de cría como los de engorde y engorde deben estar registrados y autorizados por el Instituto Nacional de Colonización. Que se debe a este Instituto de medidas económicas tan amplias como sea posible para el cumplimiento de sus fines.

## TEMA 26

### **Epizootias más frecuentes en la ganadería regional.-Medios para evitarlas y curarlas. La vacunación obligatoria contra las epizootias**

1.<sup>º</sup> Las principales enfermedades infectocontagiosas que atacan a la ganadería son: Carbunco bacteridiano, Carbunco sintomático, Glosopeda, Mal rojo, Viruela ovina, Peste porcina, Mamitis gangrenosa y Aborto epizoótico. Es indispensable, en la lucha contra las epizootias, realizar una extensa labor de divulgación, con el fin de ilustrar al ganadero de las ventajas que se derivan de su colaboración con los Servicios veterinarios en la lucha contra las enfermedades contagiosas.

2.<sup>º</sup> Es urgente actuar de forma activa contra las epizootias más frecuentes en nuestra región, decretando la vacunación obligatoria, con seguro postvacunal, del Carbunco bacteridiano y sintomático, Viruela ovina, Mal rojo y Rabia, creando equipos móviles, uno en cada provincia, con material adecuado y medios de locomoción rápidos.

3.<sup>º</sup> En esta región, intensamente afectada de Distomatosis hepática, y vistas las cuantiosas pérdidas que ocasiona, debe trazarse un plan de saneamiento de los terrenos más propicios a la evolución de estos parásitos.

4.<sup>º</sup> Se considera fundamental en la lucha contra las epizootias la creación del Laboratorio Bacteriológico regional, a fin de localizar los focos de las epizootias que se presenten y estudiar e identificar las que puedan presentarse.

5.<sup>º</sup> Interesar de la Superioridad la reglamentación oportuna para el control higiénico de la leche, encaminado a la lucha contra

la tuberculosis, mamitis, brucelosis y demás infecciones transmisibles al hombre.

6.<sup>a</sup> Estima el ponente sería conveniente consignar cantidades en los presupuestos del Estado, Provincia, Municipio y otros Organismos, para la lucha contra las epizootias, llegando, si ello es posible, a establecer la vacunación obligatoria y gratuita, para llevar al ganadero el convencimiento de que el Estado vela por sus intereses y para que, una vez convencido de la eficacia de la vacunación, nos permita llegar al ideal de la profilaxis, la profilaxis libre.

7.<sup>a</sup> La Dirección General de Ganadería será la encargada de desarrollar, con un presupuesto adecuado, el plan de lucha contra las epizootias, utilizando a tal fin su personal técnico y auxiliar.

8.<sup>a</sup> Que se amplíe la cuantía, adaptándola a los precios del mercado, de las indemnizaciones previstas por el artículo 91 del vigente Reglamento de Epizootias para los casos de sacrificios obligatorios de ganado que pueda ordenar el Ministerio de Agricultura.



## Otras conclusiones aprobadas fuera de los temas establecidos

1.ª Que se considere el conjunto de aguas y tierras de la Cuenca del Duero como una unidad geográfica y económica indestructible, y que se estime como atentatorio a esa unidad todo intento de transvase de aguas de la Cuenca para ser destinado o utilizado fuera de la misma. Y que se exprese nuestra simpatía hacia todo proyecto que, utilizando las aguas de la Cuenca dentro de la misma para la producción de energía, no determine mermas ni dificultades en sus aplicaciones para riego.

2.ª Con objeto de que por los regantes de la Cuenca puedan recogerse los debidos beneficios de la transformación en regadío de sus explotaciones en el menor plazo posible, se pide que las obras de ejecución más inmediata sean las secundarias de los canales y acequias ya ejecutados.

3.ª Con el mismo fin, la Confederación Hidrográfica del Duero estudiará y pondrá rápidamente en vigor un Reglamento en el que se recojan las normas generales de distribución y policía del agua, cuyo Reglamento habrá de ser observado por los regantes y por el personal subalterno al servicio de los canales, con lo que se evitarán en gran parte las irregularidades actualmente observadas en la distribución del agua.

4.ª En los casos de escasez de agua, y una vez agotadas las posibilidades de regular su distribución por medio de turnos, se dará preferencia, en cuanto a la distribución de agua, a aquellas parcelas que, a juicio del Servicio Agronómico de la Confederación, sean susceptibles de una mayor garantía en la producción y rendimiento en las cosechas, prohibiéndose terminantemente el empleo de agua en barbechos, rastrojos, eriales y terrenos de mala calidad o deficientemente cultivados.

5.ª En los casos en que la irregularidad en el suministro de

agua ocasiona pérdidas de importancia en las cosechas, no se exigirá en modo alguno a los regantes el pago del agua.

6.<sup>º</sup> Para el cobro de las tarifas de riego actualmente en vigor se tendrán en cuenta con toda exactitud las normas de aplicación aprobadas conjuntamente con dichas tarifas.

7.<sup>º</sup> Que se unifiquen las tarifas de riego de todos los canales a cargo de la Confederación y que en ningún caso sean éstas más elevadas que las autorizadas para las Empresas particulares que explotan canales dentro de la Cuenca, ya que el Estado obtiene otros beneficios indirectos que no obtienen aquéllas.

8.<sup>º</sup> En materia de cooperación, se propone que por los Organismos oficiales que intervienen en diversos productos, como abonos, semillas, etc., se conceda a las Cooperativas, con preferencia a otros distribuidores, la totalidad de las cantidades necesarias para sus socios, cualquiera que sea la provincia o zona a que pertenezcan, sin más requisito que la justificación que en su día hará la Cooperativa de la distribución realizada. A todos los efectos se reconocerá a la Cooperativa el carácter de un solo peticionario. Que se determinen taxativamente las exenciones fiscales que corresponden a las Cooperativas y se cursen las instrucciones precisas para su aplicación.

9.<sup>º</sup> En materia de Seguros se propone que se establezca con carácter provincial el Seguro obligatorio de pedrisco en cereales y legumbres, mediante el cobro de la prima que se precise por quintal métrico.

10.<sup>º</sup> En cuanto a crédito agrícola, se solicita la aplicación a la Agricultura del apartado 2.<sup>º</sup> del Título 9.<sup>º</sup> del Fuero del Trabajo, que establece como garantías efectivas para la concesión de créditos la honorabilidad y la confianza, basadas en la competencia y en el trabajo, revisando la actual legislación y funcionamiento del Servicio Nacional de Crédito Agrícola para que pueda realizar la obra que el campo precisa.

11.<sup>º</sup> Que se conceda, a partir de la presente temporada, preferencia absoluta a los suministros de fuerza eléctrica para riegos y demás usos agrícolas, prohibiendo cualquier recargo por el concepto de restricción.

12.<sup>º</sup> Sería conveniente la celebración anual de una Feria Internacional dedicada a cuanto se relacione con la producción agrícola y ganadera y con las industrias derivadas o complementarias de sus actividades todas.

13.ª Es aspiración del Congreso que el Estado fomente y ampare las investigaciones encaminadas a la conservación de los productos agrarios.

Al terminar sus tareas el Congreso Agrario Regional del Duero, acuerda por aclamación que se haga presente a S. E. el Caudillo de España la fervorosa e inquebrantable adhesión y la subordinación a su persona y a su política por parte de todos los españoles de la Cuenca del Duero.

Valladolid, 20 de Mayo de 1945.



# ÍNDICE

TEMA	PÁG.
Acta de la sesión de clausura del Congreso Agrario Regional del Duero . . . . .	5
1 Estudio económico de la producción agraria . . . . .	11
2 Contratación y mercado de los productos del campo. . . . .	13
3 Fomento de los pequeños regadíos.—Transformación de las grandes zonas regables. . . . .	15
4 Posibilidades de riego en la Cuenca del Duero.—Compatibilidad de los regadíos con los aprovechamientos hidroeléctricos. . . . .	17
5 Coordinación de la ganadería con el monte. . . . .	19
6 Plagas del campo. . . . .	23
7 Cooperación.—Seguros y crédito. . . . .	25
8 Enseñanzas agrarias. . . . .	27
9 Industrias complementarias de la explotación agraria. . . . .	31
10 Parcelación y concentración parcelaria . . . . .	33
11 Transporte de los productos del campo . . . . .	35
12 Estudio de la producción cerealista. . . . .	37
13 Estudio de los cultivos específicos de regadío. . . . .	41
14 Estudio de la producción forrajera. . . . .	47
15 Producción vitivinícola. . . . .	49
16 Orientación y mejora de nuevos cultivos. . . . .	53
17 Problemas resineros y madereros. . . . .	55
18 Mejoras en los montes de utilidad pública y medios económicos para realizarlas. . . . .	59
19 Aprovechamientos de terrenos de márgenes con especies de crecimiento rápido. . . . .	61
20 Fomento de la repoblación forestal mediante consorcios. . . . .	63
21 Riqueza piseícola. . . . .	65
22 Estudio del garañón zamorano-leonés.—Producción y utilización del ganado equino. . . . .	67
23 El ganado vacuno.—Su producción, utilización y mejora. . . . .	71
24 La oveja en la economía de la Cuenca.—Su producción, utilización y mejora. . . . .	73
25 El cerdo.—Su producción, utilización y mejora . . . . .	75
26 Epizootias más frecuentes en la ganadería regional.—Medios para evitarlas y curarlas.—La vacunación obligatoria contra las epizootias. . . . .	77
Otras conclusiones aprobadas fuera de los temas establecidos. . . . .	79

# ÍNDICE

Pág.	Tema
1	Acta de la sesión de clausura del Congreso Agrario Regional del Puerto
11	Estudio económico de la producción agraria
13	Contratación y mercado de los productos del campo
15	Fomento de las pequeñas explotaciones—Transformación de las grandes zonas agrícolas
17	Posibilidades de riego en la Zona del Puerto—Comparación de los regadíos con los aprovechamientos hidroeléctricos
19	Coordinación de la ganadería con el monte
20	Plazas del campo
21	Cooperación—Seguros
22	Empleos agrarios
23	Industria complementaria—Explotación agraria
24	Paralización y consecución de obras
25	Transporte de los productos
26	Estado de la producción
27	Estado de los cultivos especiales de regadío
28	Estado de la producción agrícola
29	Producción vitivinícola
30	Ornamentación y jardines
31	Problemas técnicos
32	Relaciones con los sectores de actividad ganadera y medio económico para actividades
33	Aprovechamientos de terrenos de regadíos con especial referencia al regadío
34	Fomento de la explotación forestal mediante consorcios
35	Región forestal
36	Estado del estudio zoológico—Producción y uso de la caza
37	El ganado ovino—Su producción, utilización y mejoramiento
38	La caza en la economía de la Zona—Su producción, utilización y mejoramiento
39	El cerdo—Su producción, utilización y mejoramiento
40	Explotación más fructífera en la ganadería regional—Mejoras para el ganado—La reproducción obligatoria contra las epizootias
41	Otros aprovechamientos agrícolas fuera de las zonas regadas





AFRODINIO AGUIAR, S. A.-VALEADOLED

EDITADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE  
EDUCACIÓN POPULAR DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

A  
E  
S  
N